



Banco Agrario de Colombia

**GUÍA PARA LA FORMULACIÓN
Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA
DE INTERÉS SOCIAL RURAL**

Segunda Convocatoria 2013

**PRESIDENCIA
Gerencia de Vivienda**

Bogotá, D.C., Junio de 2013

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

# de VS	CIRCULAR REGLAMENTARIA		DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ACTUALIZADO POR GERENCIA/CARGO
	CÓDIGO Y #	FECHA		
1.0	SV-CR-368	24-12-09	Emisión	Gerencia de Vivienda/ Gerente General
2.0	SV-CR-097	21-04-10	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de contenido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1160 del 13 de abril de 2010. • Cambio en la estructura metodológica en que se presenta el documento. • Actualización de contenido de acuerdo el software (Modulo Oferente) versión 10.10.03.04 D1160. • Actualización de los anexos • Ajustes de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual de Mejora Continua MC-MP-001 Vs. 7.0 	Gerencia de Vivienda/ Gerente General

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
3.0	Capítulo II Descripción del documento	Se incluye el concepto de bolsa de recursos ajustes a la estructura financiera de los proyectos, y aportes de las contrapartidas	083	30/09/2011
	Capítulo II Formulación de proyectos	Se señalan los documentos necesarios para la postulación de proyectos VISR y el diligenciamiento de formularios y medios magnéticos para proyectos.		
	Evaluación	Inclusión de las causales de rechazo de proyectos.		
4.0	II. Glosario	Inclusión de terminología acorde a la normatividad vigente que permite aclarar los conceptos a las Entidades Oferentes para la formulación de los proyectos VISR.	148	24/05/2012
	III. Descripción del Documento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aspectos Básicos. Actualización de los aspectos básicos como es la normatividad, convocatoria, postulación, permanente, modalidades del subsidio, valor del subsidio, aportes de contrapartidas, aportes de la entidad oferente. 2. Recomendaciones y Requerimientos Generales Para La Formulación. Se actualizan las recomendaciones arquitectónicas y constructivas, y los requerimientos técnicos. 3. Formulación de Proyectos. Se actualiza el contenido de todos los formularios para la presentación de los proyectos, se modifica la metodología a utilizar para el proceso de preselección y las condiciones técnicas y planimetrías. 4. Organización y Presentación del Proyecto. Se actualiza algunos aspectos de la presentación del proyecto. 5. Radicación. Se diferencia la forma de radicación de los proyectos, teniendo en cuenta si es Convocatoria o Postulación 		

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
		Permanente. 6. Evaluación. Se modifica el contenido del capítulo.		
	IV. Anexos	Se actualiza el contenido de los anexos.		
5	III. Descripción del Documento	<ul style="list-style-type: none"> En el numeral 1.4 se incluyen aclaraciones respecto a la disponibilidad presupuestal. En el Numeral 3.7 se especifica que para el tipo de postulación "Convocatoria Ordinaria" el tipo de programa es "Bolsa departamental" y para "Postulación permanente" el tipo de programa es "Bolsa desplazados". En el Numeral 3.12 se aclara que para los proyectos que se presenten por Convocatoria Ordinaria – Bolsa Departamental, los ítems "Pólizas constituidas por la Entidad Operadora" y "Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.)" deben ser cargados a la contrapartida ofrecida por la Entidad Oferente. 	167	08/06/2012
	IV. Anexos	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizan los Formularios: 1. Resumen General del Proyecto, 2. Costos y Fuentes de Financiación y 4. Análisis de Precios Unitarios-Auxiliar del Anexo B - Formatos Convocatoria VISR 2012, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas a la guía. 		
6	II. Glosario	Actualización del término Población Dependiente, donde se suprime la frase "personas discapacitadas", de acuerdo a la Resolución 166 del 2012.	260	27/08/2012
	III. Descripción del Documento	<ul style="list-style-type: none"> Se actualizan las tablas de los numerales: "1.4 Valor del subsidio", "1.5 Aportes de contrapartida" y "1.6 Aportes de la Entidad Oferente", en cuanto a Postulación Permanente de los Programas de Desarrollo Rural y Programas Estratégicos. 		

Vs.	Capítulo	Descripción de los cambios	Boletín Normativo	
			No.	Fecha vigencia
		<ul style="list-style-type: none"> Se suprime la frase “Programas de Desarrollo Rural” del IMPORTANTE del numeral 1.5 Aportes de Contrapartidas. En el numeral 3.9 Integrantes del Hogar Postulante, en el cuadro de Requisitos Documentales, se actualiza la entidad responsable de la emisión de la certificación de Programa Estratégico. 		

7	III. Descripción del Documento	<ul style="list-style-type: none"> 1.2 Bolsas De Recursos Para La Convocatoria 2013. En todos los numerales se incluye la frase “de Saneamiento Básico y/o Mejoramiento de vivienda únicamente”. 1.3 Modalidades De Subsidio. Actualización de acuerdo a la Convocatoria 2013 e inclusión del detalle en cuanto a Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico – Modalidad A, se actualiza la definición de Área Construida. 1.4 Valor del Subsidio. Se suprime el IMPORTANTE 1, corriendo la numeración quedando únicamente 2 IMPORTANTES. 1.6 Aportes de la Entidad Oferente. Modificación en cuanto al plazo máximo de consignación de la Contrapartida e inclusión párrafo en cuanto a Contrapartida financiada con Recursos de Regalía. 3. Formulación de Proyectos. 3.1 Identificación del Oferente. Se suprime la Ref. 6 Autorización de Consulta en centrales de riesgo - CIFIN en requisitos documentales de la Entidad Oferente, la numeración se corre. 3.4 Requisitos Documentales de los Hogares Postulantes. Inclusión certificado para la Ref. 11, Original del certificado de tradición y libertad o 	011	18/01/2013
---	--------------------------------	---	-----	------------

		<p>certificado de sana posesión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3.7 Resumen General del Proyecto. Modifica en cuanto a Programas Estratégicos y Programas de Desarrollo Rural. • 3.9 Integrantes Del Hogar Postulante, 3.10 Listado De Hogares Postulantes. Adiciona IMPORTANTE 1. • 3.11 Presupuesto General De Inversión Del Proyecto. Ref. 29 se adiciona en Características el párrafo “deben ser firmados por el Representante de la Entidad Oferente y Responsable de la Formulación”. • 3.13 Cronograma De Actividades. Ref. 34 se adiciona en Características el párrafo “debe estar firmado por el Responsable de la Formulación y Representante de la Entidad Oferente”. • 3.15 Relación Inconsistencias Presentadas En Los Formularios 1, 2, 3, 5 Y 7 – Formulario Inconsistencias. Adición Importante 1. • 3.16 Información Magnética. Cambia el nombre del archivo y se retira el Importante 1 (Se corre la numeración). 		
	IV. Anexos	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización de los Formatos Anexo B. 		
8	II. Glosario	<p>Actualización de los términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta Bancaria Especial, donde se reemplaza la frase “cuenta bancaria” por la frase “cuenta corriente”. • Entidad Otorgante: se suprime la frase “la ejecución de” y se incluye al final del párrafo la frase: “conforme lo dispone el Artículo 10° del Decreto 1160 del 13 de Abril de 2010” • Postulación Permanente: se adiciona la frase “modalidad de” reemplaza la frase “y se podrá financiar hasta en un cien por ciento (100%) del valor de la solución” por la frase “aplicando el principio de primero en el tiempo primero en el derecho”. 	089	18/04/2013
	III. Descripción del Documento	<p>1. Aspectos Básicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualizan las tablas de los numerales: “1.4 Valor del subsidio”, “1.5 Aportes de contrapartida” y “1.6 Aportes de la Entidad Oferente”, en cuanto a 		

		<p>Postulación Permanente de los Programas de Desarrollo Rural y Programas Estratégicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el numeral 1.4 se incluye un 3er párrafo antes de los Importantes. • En el numeral 1.6 se reemplaza la frase “cuenta bancaria” por la frase “cuenta corriente”. <p>3. Formulación de Proyectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 3.4 Requisitos Documentales de los Hogares Postulantes. Inclusión certificado para la Ref. 11, Original del certificado de tradición y libertad o certificado de sana posesión. <p>6. Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se adiciona la frase “y/o Entidad Operadora” cuando habla de la Entidad Oferente (donde aplica). • Numeral 6.2 Subsanción. Adición Importante 2. • Numeral 6.4 Certificado de Elegibilidad y calificación. Adición Importantes 3 y 4. 		
9	II. Glosario	<p>Actualización de los términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Elegibilidad y Calificación. • Construcción de Vivienda Nueva • Cuenta Bancaria Especial • Entidad Evaluadora • Entidad Operadora o Gerencia Integral • Postulación Permanente 	169	28/06/2013
	III. Descripción del Documento	<ul style="list-style-type: none"> • 1.2 Bolsas De Recursos para la Segunda Convocatoria 2013. En todos los numerales se suprime la frase “de Saneamiento Básico y/o Mejoramiento de vivienda únicamente”. • 1.2.1.2 Población en situación de Desastre o Calamidad Pública. Es reemplazado el valor “cien (100)” por “sesenta (60)”. • 1.2.1.3 Población en situación de Desplazamiento. Es reemplazado el valor “cien (100)” por “sesenta (60)”. Adiciona Importante 1. • 1.2.2 Postulación Permanente. Adición único párrafo. • 1.2.2.1 Población en situación de Desplazamiento. Es reemplazado el valor “cien (100)” por “sesenta (60)”. 		

		<ul style="list-style-type: none"> • 1.3.1 Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico – Modalidad A. Se elimina la frase: “es la única alternativa a la cual pueden acceder los proyectos que se presenten en la Convocatoria – Bolsa Departamental 2013 y es la”. Se reemplaza el IMPORTANTE 1 y es eliminado el IMPORTANTE 2. • 1.3.2 Construcción de Vivienda Nueva - Modalidad B. Se elimina la frase “NO SE PUEDE UTILIZAR como alternativa para presentar proyectos en la Convocatoria de Bolsa Departamental - 2013 y es la”. Actualización definición de Área Construida. • 1.5 Aportes de Contrapartidas. Se adiciona un párrafo al final, antes del IMPORTANTE. • 2.1 Recomendaciones Arquitectónicas. Inclusión de un criterio básico (numeral 6). • 3.4 Requisitos Documentales de los Hogares Postulantes. REF. 11. <i>Modalidad B (dispersa)</i>:_se elimina la frase “sana, quieta, libre y pacífica” y se reemplaza por_“sana, regular, pacífica e ininterrumpida”. REF 12. Se elimina la frase “y Jefe de Planeación Municipal “, así mismo se modifica el último párrafo. 	
	<p>IV. Anexos</p>	<p>Actualización de los Formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo B - Formatos Convocatoria VISR 2013. • SV-FT-170 Anexo J. Formulario 5 - Presupuesto de Inversión por Familia Modalidad A. • SV-FT_067 Anexo D- Modelo de Certificación de Sana Posesión del Postulante • SV-FT-068 Anexo E - Modelo de Certificación del Predio del Postulante 	

TABLA DE CONTENIDO

I. OBJETIVO	11
II. GLOSARIO	12
III. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.....	17
1. ASPECTOS BÁSICOS	17
1.1 GENERALES.....	17
1.1.1 ORGANIZACIÓN.....	17
1.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS.....	17
1.2 BOLSAS DE RECURSOS PARA LA CONVOCATORIA 2013.....	17
1.2.1 CONVOCATORIA	17
1.2.1.1 BOLSA DEPARTAMENTAL.	17
1.3.1 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO – MODALIDAD A	19
1.3.2 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA - MODALIDAD B.....	19
1.4 VALOR DEL SUBSIDIO.....	20
1.5 APORTES DE CONTRAPARTIDAS.....	22
1.6 APORTES DE LA ENTIDAD OFERENTE.....	25
1.6.1 HOGARES SUSCEPTIBLES DE POSTULACIÓN	26
2. RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN.....	27
2.1 RECOMENDACIONES ARQUITECTÓNICAS	27
2.2 RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS	27
2.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	28
3. FORMULACIÓN DE PROYECTOS.....	30
3.1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	30
3.2 PRESELECCIÓN Y CONVOCATORIA LOCAL.....	31
3.3 DIAGNOSTICO – APLICABLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO	32
3.4 REQUISITOS DOCUMENTALES DE LOS HOGARES POSTULANTES	32

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS Y PLANIMETRÍAS.....	35
3.6 CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA.....	40
3.7 RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO.....	40
3.8 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU).....	42
3.9 INTEGRANTES DEL HOGAR POSTULANTE.....	44
3.10 LISTADO DE HOGARES POSTULANTES.....	46
3.11 PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO.....	47
3.12 COSTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.....	49
3.13 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	51
3.14 TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL.....	51
3.15 RELACIÓN INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LOS FORMULARIOS 1, 2, 3, 5 Y 7 – FORMULARIO INCONSISTENCIAS.....	52
3.16 INFORMACIÓN MAGNÉTICA.....	52
4. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.....	54
4.1 ORGANIZACIÓN.....	54
4.2 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.....	56
5. RADICACIÓN.....	58
5.1 CONVOCATORIA.....	58
5.2 POSTULACIÓN PERMANENTE.....	58
6. EVALUACIÓN.....	59
6.1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL.....	59
6.2 SUBSANACIÓN.....	59
6.3 CAUSAS DE NO ELEGIBILIDAD.....	60
6.4 CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN.....	60
IV. ANEXOS.....	62

I. OBJETIVO

Proporcionar a las entidades interesadas en presentar Proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y sociales, a efectos de su elegibilidad y calificación para acceder a los recursos disponibles al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural (VISR), en el marco de una convocatoria u otro mecanismo que defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la asignación de recursos de subsidio. Este documento es complementario al Reglamento Operativo del Programa VISR.

II. GLOSARIO

Aporte de contrapartida.

Es el aporte que hace la Entidad Oferente y otras entidades que concurren a la cofinanciación de las soluciones de vivienda, exceptuando los de la Entidad Otorgante; bajo un mínimo del veinte por ciento (20%) del valor total de la solución de vivienda, del cual, el 18% por ciento es en efectivo y el dos por ciento (2%) restante estará representado en el diagnóstico, formulación y presentación del proyecto.

Bolsa de Política Sectorial

Es la conformada con recursos provenientes del Presupuesto Nacional cuya priorización y distribución es de competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para atender hogares postulados vinculados a los Programas de Desarrollo Rural y a Programas Estratégicos de Atención Integral, los cuales se asignan, de manera directa y sin recurrir al mecanismo de la convocatoria pública, que para el efecto defina el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Bolsa Departamental

Es la conformada con los recursos provenientes del Presupuesto Nacional destinados al subsidio familiar de vivienda de interés social rural, aplicable a las regiones con mayor atraso relativo generado por el Déficit de Vivienda Rural -DVR- y las Necesidades Básicas Insatisfechas Rurales – NBI, a través del mecanismo de la convocatoria pública.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Es el documento debidamente registrado requerido por el Banco Agrario de Colombia S.A. a las Entidades Oferentes cuando se requiere soportar el aporte de Contrapartida ofrecida en dinero.

Certificado de Elegibilidad y Calificación

Es la certificación con la cual la entidad evaluadora, acredita la elegibilidad y la calificación del proyecto de vivienda rural.

Construcción de Vivienda Nueva

Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, se le construya una solución habitacional la cual debe contar con un área mínima de 36 metros cuadrados construidos que permitan por lo menos un espacio múltiple (Sala y Comedor), dos habitaciones, baño, cocina y las instalaciones y acometidas domiciliarias, salvo para el caso de la población indígena, para quienes prevalecerán sus usos y costumbres.

Convocatoria

Es el mecanismo que utiliza el Banco Agrario de Colombia S.A., previamente ordenado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que las entidades interesadas en presentar un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural oferten las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y sociales que se exigen para su ejecución.

Cuenta Bancaria Especial.

Es la cuenta corriente del proyecto que será manejada por el operador y en la que confluyen los recursos del subsidio efectivamente asignado como los de contrapartida, a excepción de los proyectos desarrollados para los programas estratégicos cuya financiación del ciento por ciento de la solución de vivienda está a cargo del Gobierno Nacional.

Elegibilidad del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural

Es el acto mediante el cual la Entidad Evaluadora viabiliza y califica el Proyecto de Vivienda Rural presentado por la Entidad Oferente dentro del mecanismo de la convocatoria o por fuera de ella, cuya asignación de subsidios estará, en todo caso, condicionada a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Entidad Evaluadora

Se denomina Entidad Evaluadora a la entidad encargada de realizar la evaluación del proyecto y certificar la elegibilidad del mismo; podrá ser la Entidad Otorgante directamente o a través de una entidad externa, y/o la entidad que para tales efectos designe el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Entidades Oferentes

Son entidades que organizan la demanda de hogares a la postulación del Subsidio de Vivienda Rural, formulan el proyecto de vivienda rural y lo presentan a la Entidad Otorgante. Podrán ser Oferentes las entidades territoriales, los resguardos indígenas legalmente constituidos; Consejos Comunitarios de Comunidades Negras legalmente reconocidos; las entidades gremiales del sector agropecuario, las Organizaciones Populares de Vivienda, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), y demás personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social y, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. En todos los casos las Entidades Oferentes deberán cumplir con las normas legales vigentes para la construcción y enajenación de vivienda.

Entidad Operadora ó Gerencia Integral

Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto. de Vivienda de Interés Social Rural. La

Entidad Operadora desarrollará su gestión contractual de acuerdo con los fines, funciones, criterios, perfiles y responsabilidades fijados en el Decreto 0900 de 2012 y conforme se desarrolla en este documento.

Entidad Otorgante

Es la persona jurídica que otorga y administra los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, según lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través de la normatividad legal vigente. El Banco Agrario, para todos los efectos, se constituye como entidad otorgante conforme lo dispone el Artículo 10° del Decreto 1160 del 13 de Abril de 2010.

Hogar.

Se entiende por hogar, el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional. El concepto de hogar en los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.

Hogar Afectado por Desastre Natural o en Situación de Calamidad Pública

Son los que han perdido la totalidad de su vivienda o esta haya sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencia que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y para aquellos que por causa de estas situaciones queden en condición de alto riesgo no mitigable. Para tal efecto deben estar incluidos en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emita las entidades competentes.

Hogar Desplazado

Es la persona o personas certificadas por la autoridad competente como desplazado por la violencia y cuya condición se encuentra debidamente registrada.

Hogar Uniparental

Es la condición de un hogar cuyos miembros dependen económicamente de una sola persona constituida como cabeza de familia.

Interventoría de obra.

Es la actividad desarrollada por un profesional de la ingeniería civil o de la arquitectura, contratado por la Gerencia Integral, para que los proyectos de vivienda de interés social rural se ajusten, en su ejecución, al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos y administrativos exigidos para su normal desarrollo, sin perjuicio interprete debidamente las

necesidades de satisfacción de los hogares en sus usos y costumbres de la región y siempre que los recursos sean invertidos en la solución de vivienda.

Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico - Modalidad A

Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en su vivienda, una o varias carencias o deficiencias, conforme lo previsto en el marco legal aplicable.

Padre o Madre Cabeza de Familia

Persona con hijos menores de 18 años de edad, biológicos o adoptivos, o hijos discapacitados que dependan económicamente y de manera exclusiva de él o ella, situación de la cual se deja constancia bajo la gravedad de juramento.

Población dependiente

Para efectos de la calificación del proyecto, se consideran personas dependientes los menores de ocho (8) años y adultos mayores de sesenta (60) años que hacen parte del hogar postulante.

Postulación

Es la solicitud de subsidio de VIS Rural que hace el cabeza de hogar, mayor de edad, a través de una Entidad Oferente, integrado en un proyecto de vivienda rural que se presenta en una convocatoria.

Postulación Permanente

Es la modalidad a la cual pueden recurrir las entidades oferentes solo en función de la atención de la población en condición de desplazamiento, sin que para el efecto deba recurrir a convocatoria pública alguna. Esta modalidad estará sujeta al agotamiento de recursos sobre el aforismo de primero en tiempo de presentación y radicación del proyecto primero en el derecho

Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural

Es la propuesta técnica, financiera, jurídica y social, que presenta una Entidad Oferente en el marco de una convocatoria o por fuera de esta, bajo las condiciones previstas en el marco legal de vivienda rural, según corresponda.

Reglamento Operativo.

Es el compendio de normas internas operativas expedido por el Banco Agrario en virtud de lo ordenado por el marco legal de vivienda rural, en el cual se fijan las condiciones de procedibilidad del ejercicio, por parte del Banco Agrario, de las funciones de otorgante y administrador de los recursos destinados al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.

Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural

Es el recurso asignado al hogar que cumple con las condiciones requeridas en el marco legal de vivienda rural. Este subsidio es asignado por una sola vez al beneficiario del proyecto con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social Rural.

III. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

1. ASPECTOS BÁSICOS

1.1 GENERALES

1.1.1 ORGANIZACIÓN

SV-OT-001 Reglamento Operativo, Complementa, integra, implementa y precisa la actuación funcional del Banco Agrario de Colombia S.A. en lo relacionado con la administración y otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y demás actores de acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco legal vigente.

1.1.2 ASPECTOS TÉCNICOS

Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-10, Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, Bogotá, D.C.

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS-2000, Ministerio de Desarrollo Económico, Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico, Santafé de Bogotá D.C. - Noviembre de 2000

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE, Ministerio de Minas y Energía Unidad de Planeación Minero Energética

1.2 BOLSAS DE RECURSOS PARA LA CONVOCATORIA 2013

1.2.1 CONVOCATORIA

1.2.1.1 Bolsa Departamental.

Presentación de proyectos constituidos entre cinco (5) y sesenta (60) soluciones de vivienda subsidiables, en atención a hogares constituidos por lo menos de dos (2) personas conforme a lo establecido en la definición de hogar.

1.2.1.2 Población en Situación de Desastre o Calamidad Pública.

Presentación de proyectos constituidos entre cinco (5) y sesenta (60) soluciones de vivienda subsidiables. Se consideran beneficiarios los hogares conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, cuya solución habitacional se haya visto afectada por situaciones de desastre, calamidad o emergencia debidamente declaradas por las autoridades

competentes y que se encuentren incluidos en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emite el Comité local de Prevención y Atención de Desastres avalados por el comité Regional de Prevención y Atención de Desastres y refrendados por la Dirección de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior.

1.2.1.3 Población en Situación de Desplazamiento.

Presentación de proyectos constituidos entre cinco (5) y sesenta (60) soluciones de vivienda subsidiables. Se consideran beneficiarios los hogares conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, que se encuentren inscritos en el Registro Único de Población Desplazada RUPD.

Importante No. 1. Los dineros destinados para atención, durante la vigencia 2013, de población desplazada ya fueron asignados en su totalidad. Por lo tanto, cualquier proyecto que se presente durante la Segunda Convocatoria del año 2013 se entenderá que debe cumplir con los requisitos que se aplican para Convocatoria Ordinaria sin excepción alguna.

1.2.2 POSTULACIÓN PERMANENTE.

La Convocatoria para la Postulación Permanente para Población en situación de desplazamiento se abrió el 25 de enero de 2013 y cerró el 15 de febrero de 2013 cuando el monto de lo solicitado en los proyectos presentados, superaba considerablemente el monto asignado para la vigencia actual. En todo caso, si el Gobierno Nacional llegare a destinar nuevos recursos para esta Postulación Permanente, no se recibirán nuevos proyectos hasta tanto no se revisen y evalúen todos los que fueron radicados antes del día 15 de febrero de 2013 dentro del proceso de Atención Permanente.

1.2.2.1 Población en situación de desplazamiento.

Presentación de proyectos constituidos entre cinco (5) y sesenta (60) soluciones de vivienda subsidiables. Se consideran beneficiarios los hogares conformados por una o más personas que integren el mismo grupo familiar, que se encuentren inscritos en el Registro Único de Población Desplazada RUPD.

1.2.2.2 Bolsa de Política Sectorial Rural – Programas de Desarrollo Rural y Programas Estratégicos de Atención Integral del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Presentación de proyectos constituidos como mínimo por cinco (5) soluciones de vivienda subsidiables, en atención a hogares priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

IMPORTANTE: El máximo de soluciones de vivienda será definido por la respectiva resolución que para el efecto emita el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acorde con la recomendación de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.

1.3 MODALIDADES DE SUBSIDIO

El subsidio de Vivienda de Interés Social Rural tendrá las siguientes modalidades:

1.3.1 Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico – Modalidad A

Es la modalidad que permite al hogar beneficiario del subsidio superar o subsanar en la solución de vivienda, una o varias de las siguientes carencias o deficiencias:

1. Deficiencias en la estructura principal, cimientos, muros o cubierta;
2. Carencia o deficiencia en los sistemas de alcantarillado o sistema para la disposición final de aguas servidas;
3. Carencia o deficiencia de baño(s) y/o cocina;
4. Pisos en tierra o en materiales inapropiados;
5. Construcción en materiales provisionales, tales como latas, telas asfáltica y madera de desecho entre otros;
6. Existencia de Hacinamiento crítico, cuando en el hogar habita más de tres personas por cuarto, incluyendo espacio múltiple, comedor y dormitorios.

IMPORTANTE No. 1: *Se debe priorizar la subsanación de las deficiencias número 1 y 2. Cualquier propuesta de Mejoramiento que pretenda subsanar una de las carencias sin haber dado respuesta a las deficiencias en la estructura principal de la vivienda será causal de rechazo del proyecto.*

1.3.2 Construcción de Vivienda Nueva - Modalidad B

Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, postularse al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural para construir una solución habitacional en:

1. Un lote de terreno del cual uno o varios miembros del hogar postulado sean propietarios conforme al certificado de tradición y libertad, o en su defecto, tengan la posesión regular, pacífica e ininterrumpida, por un periodo superior a cinco (5) años, contados hasta la fecha de la postulación.
2. Un lote de terreno de propiedad de la Entidad Oferente, caso en el cual será obligación de ésta, transferir su propiedad de manera individual, a los hogares beneficiarios del proyecto de vivienda de interés social rural, para que el subsidio asignado pueda ser invertido. En todo caso, la Entidad Otorgante verificará, previo a contratar a la Entidad Operadora, que la propiedad del lote de terreno haya sido titulada a los hogares beneficiarios del proyecto. Si la Entidad Oferente no cumple con esta obligación dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la comunicación de asignación condicionada de que trata el artículo 17 del Decreto 00900 del 2012, se declarará el

incumplimiento, la pérdida del subsidio y se ordenará la reversión de los recursos al programa que maneja la Entidad Otorgante del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.

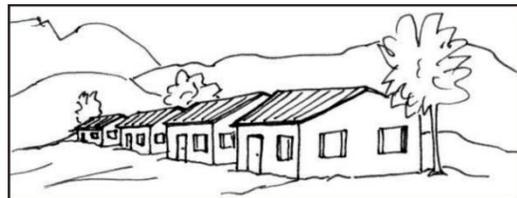
3. Un lote de terreno de propiedad colectiva para el caso de las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.

La modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva, puede ser de dos (2) formas:

Dispersa: Son aquellas soluciones de vivienda que se ejecutan en diferentes lotes y dada su distancia es posible la construcción del pozo séptico, en donde los campos de infiltración no afecten ninguna de las partes de las viviendas vecinas.



Agrupada Nucleada: Todas aquellas soluciones de vivienda que por la distancia entre ellas se hace imposible la construcción de los pozos sépticos y se requiere de obras de urbanismo, redes de acueducto, alcantarillado y electricidad.



La modalidad de construcción de vivienda nueva deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: permite edificar una estructura habitacional que debe contar con un área mínima de 36 metros cuadrados construidos que permitan por lo menos un espacio múltiple (Sala y Comedor), dos habitaciones, baño, cocina y las instalaciones y acometidas domiciliarias, salvo para el caso de la población indígena, para quienes prevalecerán sus usos y costumbres. Su diseño debe permitir el desarrollo progresivo de la vivienda; así mismo, esta modalidad debe cumplir con las normas NSR-10, RAS-2000 y RETIE o aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Se entenderá por área construida la que esté cubierta entre muros, barandas, muros medianeros o que esté enmarcada por elementos estructurales que sirvan para soportar la cubierta, siempre y cuando hagan parte de la estructura de la vivienda. Se deben excluir los voladizos que sirven para separar el fin de la cubierta con la fachada de la casa o aquellas áreas cubiertas cuyos soportes verticales no hacen parte de la estructura general de la vivienda.

1.4 VALOR DEL SUBSIDIO

El valor del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural para las modalidades aplicables con respecto al tipo de postulación, es:

TIPO DE POSTULACIÓN		Modalidad A - Mejoramiento y Saneamiento Básico	Modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva	Límite máximo de Subsidio	Aporte mínimo de contrapartida
CONVOCATORIA	Bolsa Departamental	Hasta 16 SMMLV	Hasta 24 SMMLV	80%	20%
	Población en Situación de Desastre o Calamidad Pública	Hasta 15 SMMLV	Hasta 25 SMMLV	80%	20%
	En el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como en Vaupés, Guainía, Vichada y Amazonas.	Hasta 18 SMMLV	Hasta 26 SMMLV	80%	20%
	Población en Situación de Desplazamiento	Hasta 18 SMMLV	Hasta 27 SMMLV	100%	0%
	Población en situación de desplazamiento en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como en Vaupés, Guainía, Vichada y Amazonas.	Hasta 20 SMMLV	Hasta 29 SMMLV	100%	0%
POSTULACIÓN PERMANENTE	Población en Situación de Desplazamiento	Hasta 18 SMMLV	Hasta 27 SMMLV	100%	0%
	Población en situación de desplazamiento en el Departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así como en Vaupés, Guainía, Vichada y Amazonas.	Hasta 20 SMMLV	Hasta 29 SMMLV	100%	0%
	Bolsa de política sectorial Rural - Programas de Desarrollo Rural	Hasta 16 SMMLV	Hasta 24 SMMLV	50%	50%
	Bolsa de política sectorial Rural - Programas Estratégicos de Atención Integral (INCODER, Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas, Atención a Beneficiarios del Proyecto Piloto de Desarrollo Rural Integral con enfoque territorial, para población unidos del Municipio de Chaparral - Tolima, Atención a Población campesina afectada por la Ola Invernal 2010 21011 que coordina el Fondo de Adaptación.	Hasta 18 SMMLV	Hasta 27 SMMLV	100%	0%

(Valores en salarios mínimos mensuales legales vigentes, SMMLV)

La cuantía del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, al momento de su asignación derivada del marco de la convocatoria pública, no podrá ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor de la solución de vivienda, en cualquiera de las modalidades.

La cuantía del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, al momento de su asignación derivada del marco de atención permanente para programas de desarrollo rural, programas estratégicos y programas de población en situación de desplazamiento que se presenten en convocatoria o mediante atención permanente, cubrirá hasta el cien por ciento (100%) del valor de la solución de vivienda sin incluir el valor del lote o terreno.

La cuantía del subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, al momento de su asignación derivada del marco de atención permanente para programas de Desarrollo Rural que se presenten en la Atención Permanente, no podrá ser superior al 50% del valor de la solución de vivienda en cualquiera de las modalidades.

IMPORTANTE1: *Los programas estratégicos y de desarrollo rural, están aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de los cuales solo serán beneficiarios los hogares focalizados por la Entidad respectiva.*

IMPORTANTE2: *Para la atención bajo postulación permanente a población en situación de desplazamiento, la entidad oferente deberá formular el(los) proyecto(s) acorde con lo establecido en el presente documento.*

1.5 APORTES DE CONTRAPARTIDAS

CONTRAPARTIDA. Son los aportes de la Entidad Oferente y de otras entidades que concurren a la cofinanciación de las soluciones de vivienda, exceptuando los de la Entidad Otorgante. Los hogares beneficiarios del Subsidio de VIS Rural no concurren con aporte alguno a la cofinanciación de la solución de vivienda. Las contrapartidas son:

CONVOCATORIA						
COSTOS	CONVOCATORIA ORDINARIA DEPARTAMENTAL DESASTRES NATURALES	BOLSA SUBSIDIO BANCO AGRARIO	APORTES ENTIDAD OFERENTE	BOLSA DESPLAZADOS	SUBSIDIO BANCO AGRARIO	APORTES ENTIDAD OFERENTE
COSTOS DIRECTOS	<i>Costos Directos</i>	xx%	xx%	<i>Costos Directos</i>	xx%	xx%
	Materiales	xx%	xx%	Materiales	xx%	xx%
	Mano de Obra	xx%	xx%	Mano de Obra	xx%	xx%
	Equipos y Transporte de Materiales	xx%	xx%	Equipos y Transporte de Materiales	xx%	xx%
COSTOS INDIRECTOS	<i>Costos Indirectos</i>	xx%	xx%	<i>Costos Indirectos</i>	xx%	xx%
	Diagnostico y Formulación del Proyecto		2%	Diagnostico y Formulación del Proyecto		0%
	Trabajo Social y Ambiental contratada por la Entidad Operadora	xx%	xx%	Trabajo Social y Ambiental contratada por la Entidad Operadora	xx%	xx%
	* Interventoría contratada por la Entidad Operadora	xx%		* Interventoría contratada por la Entidad Operadora	xx%	
	Protocolización en Notaria de la Inversión del Subsidio VISR	xx%	xx%	Protocolización en Notaria de la Inversión del Subsidio VISR	xx%	xx%
	Pólizas Constituidas por la Entidad Operadora Administración, Imprevistos y Utilidades (2%/costos directos)	xx%	xx%	Pólizas Constituidas por la Entidad Operadora Administración, Imprevistos y Utilidades (2%/costos directos)	xx%	xx%
TOTAL	100%	80%	20%	100%	100%	0%

POSTULACIÓN PERMANENTE									
COSTOS	POBLACIÓN DESPLAZADOS	SUBSIDIO BANCO AGRARIO	APORTES ENTIDAD OFERENTE	BOLSA DE POLITICA SECTORIAL RURAL - PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL	SUBSIDIO BANCO AGRARIO	APORTES ENTIDAD OFERENTE	BOLSA DE POLITICA SECTORIAL RURAL - PROGRAMAS ESTRATÉGICOS	SUBSIDIO BANCO AGRARIO	APORTES ENTIDAD OFERENTE
COSTOS DIRECTOS	<i>Costos Directos</i>	xx%	xx%	<i>Costos Directos</i>	xx%	xx%	<i>Costos Directos</i>	xx%	xx%
	Materiales	xx%	xx%	Materiales	xx%	xx%	Materiales	xx%	xx%
	Mano de Obra	xx%	xx%	Mano de Obra	xx%	xx%	Mano de Obra	xx%	xx%
	Equipos y Transporte de Materiales	xx%	xx%	Equipos y Transporte de Materiales	xx%	xx%	Equipos y Transporte de Materiales	xx%	xx%
COSTOS INDIRECTOS	<i>Costos Indirectos</i>	xx%	xx%	<i>Costos Indirectos</i>	xx%	xx%	<i>Costos Indirectos</i>	xx%	xx%
	Diagnostico y Formulación del Proyecto		0%	Diagnostico y Formulación del Proyecto		2%	Diagnostico y Formulación del Proyecto		0%
	Trabajo Social y Ambiental contratada por la Entidad Operadora	xx%	xx%	Trabajo Social y Ambiental contratada por la Entidad Operadora	xx%	xx%	Trabajo Social y Ambiental contratada por la Entidad Operadora	xx%	xx%
	* Interventoría contratada por la Entidad Operadora	xx%		* Interventoría contratada por la Entidad Operadora	xx%		* Interventoría contratada por la Entidad Operadora	xx%	
	Protocolización en Notaria de la Inversión del Subsidio VISR	xx%	xx%	Protocolización en Notaria de la Inversión del Subsidio VISR	xx%	xx%	Protocolización en Notaria de la Inversión del Subsidio VISR	xx%	xx%
	Pólizas Constituidas por la Entidad Operadora Administración, Imprevistos y Utilidades (2%/costos directos)	xx%	xx%	Pólizas Constituidas por la Entidad Operadora Administración, Imprevistos y Utilidades (2%/costos directos)	xx%	xx%	Pólizas Constituidas por la Entidad Operadora Administración, Imprevistos y Utilidades (2%/costos directos)	xx%	xx%
TOTAL	100%	100%	0%	100%	50%	50%	100%	100%	0%

Los porcentajes para cada Ítem tanto en costos directos como indirectos, quedan abiertos con el fin que la entidad oferente los determine acorde a los precios de la región donde se va a ejecutar el proyecto, exceptuando el AIU (2% de los costos directos) y el Diagnóstico y Formulación (2% del valor total del proyecto).

*El costo de la Interventoría podrá ser hasta el 10% con cargo al subsidio efectivamente asignado.

En todo caso, para costear el valor de la interventoría se deben tener en cuenta todas las actividades que garanticen un óptimo seguimiento a cada una de las obras, lo cual incluye las visitas a cada una de las viviendas en construcción, con una frecuencia mínima de una por semana, estudios de resistencia de los materiales que compondrán los muros, estudios de laboratorio para verificar la resistencia de los concretos y apiques para verificar la calidad de los suelos. Todo ello, además de los acompañamientos que realizará la interventoría a las Asambleas de beneficiarios y Comités de Validación a los cuales sean convocados por la Gerencia Integral o por el Banco Agrario de Colombia. Por lo tanto, en ningún momento el costo de la interventoría podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor asignado como subsidio para el proyecto.

Igualmente, el proyecto deberá garantizar una adecuada prestación de los servicios de Trabajo Social y Ambiental, por lo cual el valor destinado para tal fin no podrá ser inferior al 2% del valor total del proyecto.

Finalmente, el valor de las pólizas debe ajustarse a las condiciones reales del mercado y nunca podrá ser inferior al 1% del valor del proyecto.

Para los Proyectos dentro del Programa de Desarrollo Rural en donde el aporte de contrapartida será, mínimo, del 50% del valor de la solución, el valor mínimo destinado para la Interventoría será del 7,5% sobre el valor del subsidio asignado.

IMPORTANTE: Para los proyectos de Población Desplazada, y Programas Estratégicos, el Diagnóstico y Formulación del Proyecto serán asumidos por la Entidad Oferente y no harán parte del cierre financiero.

1.6 APORTES DE LA ENTIDAD OFERENTE

	Convocatoria			Postulación Permanente		
	Bolsa Departamental	Desastres Naturales	Desplazados	Desplazados	Bolsa de política sectorial Rural - Programas de Desarrollo Rural	Bolsa de política sectorial Rural - Programas Estratégicos de Atención Integral
Limite de subsidio	Hasta el 80% del valor de la solución de vivienda	Hasta el 80% del valor de la solución de vivienda	Hasta el 100% del valor de la solución de vivienda	Hasta el 100% del valor de la solución de vivienda	Hasta el 50% del valor de la solución de vivienda	Hasta el 100% del valor de la solución de vivienda
Cuántia contrapartida	Mínimo el 20% del valor total de la solución, así: 18% en dinero y el 2% restante representado por el diagnóstico, formulación y presentación del proyecto dentro de la convocatoria.	Mínimo el 20% del valor total de la solución, así: 18% en dinero y el 2% restante representado por el diagnóstico, formulación y presentación del proyecto dentro de la convocatoria.	El costo del diagnóstico, formulación y presentación del proyecto lo asume la Entidad Oferente.	El costo del diagnóstico, formulación y presentación del proyecto lo asume la Entidad Oferente.	Mínimo el 50% del valor total de la solución así: 48% en dinero y el 2% restante representado por el diagnóstico, formulación y presentación del proyecto.	Las entidades promotoras focalizan y certifican los beneficiarios y las Gerencias Integrales formulan los proyectos. El costo de la formulación será un valor adicional en el pago de administración que el Banco realiza a la Gerencia Integral.

Previo a certificarse la elegibilidad y una vez viabilizado el proyecto en sus aspectos técnicos, financieros y legales, el ciento por ciento (100%) de la contrapartida representada en dinero, deberá ser consignado en una cuenta bancaria especial en la oficina del Banco Agrario de Colombia de su Municipio o Distrito más cercano o en el de más fácil acceso, dentro de los treinta (30) días calendario, contado a partir de la notificación de la comunicación mediante la cual se le exige el cumplimiento de este requisito. Si la entidad Oferente no cumple con este requisito dentro del término previsto, el proyecto será rechazado por la Entidad Evaluadora". Esta cuenta debe ser abierta, dentro del término anterior, por quien representa a la entidad oferente según las características y condiciones establecidas en el Manual de Procedimientos de Cuentas Corrientes del Banco Agrario vigente.

La verificación de este requisito será efectuada por la Entidad Evaluadora para efectos de proferir la certificación de elegibilidad. De no cumplirse este requisito por parte de la entidad oferente, se generará el rechazo automático del proyecto, decisión que deberá ser comunicada por la entidad evaluadora al oferente, sin perjuicio de su publicación. La entidad evaluadora deberá informarlo al Banco Agrario dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del término otorgado a la entidad oferente, para efectos de registrar la sanción de inhabilidad prevista en el marco legal vigente.

IMPORTANTE 1. La consignación de los aportes de que trata el presente artículo no genera derecho alguno para la asignación del subsidio.

Contrapartida financiada con recursos de Regalías:

En el evento que la contrapartida representada en dinero sea financiada con recursos del Sistema General de Regalías, se requerirá la viabilización, aprobación y priorización del correspondiente Órgano Colegiado de Administración y Decisión de conformidad con la Ley 1530 de 2012. Lo anterior en ningún caso sustituirá la viabilización técnica de la Entidad Evaluadora.

Para garantizar esta contrapartida, se requerirá únicamente el acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión el cual deberá aportarse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la comunicación emitida por la entidad evaluadora mediante la cual se le exige el cumplimiento de este requisito.

En caso que esta contrapartida sea financiada con cargo a los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional, o con cargo a los recursos para proyectos de impacto local, y una vez elegido el proyecto por la Entidad Evaluadora, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará los giros a la cuenta corriente en la oficina del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con la disponibilidad de los recursos recaudados, la priorización de giros efectuada por el respectivo Órgano Colegiado y siempre que se de cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 del Decreto 1949 de 2012 o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Si la contrapartida es financiada con recursos de asignaciones directas, la correspondiente entidad territorial, una vez elegido el proyecto por la Entidad Evaluadora, deberá efectuar la consignación en el Banco Agrario de conformidad con la disponibilidad de los recursos recaudados y la priorización de giros efectuada por el respectivo Órgano Colegiado.

1.6.1 Hogares Susceptibles de Postulación

Estarán habilitados para postularse al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, los hogares que se encuentran por debajo del puntaje del SISBEN que haya seleccionado el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para focalizar sus recursos de inversión; los hogares declarados por la autoridad competente en situación de vulnerabilidad y/o de afectación manifiesta o sobreviniente; los hogares de los resguardos indígenas legalmente constituidos; los hogares de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras legalmente reconocidas por la autoridad competente, y la población que haga parte de programas estratégicos del orden sectorial.

2. RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN

2.1 RECOMENDACIONES ARQUITECTÓNICAS

En términos arquitectónicos, podrán tenerse en cuenta los siguientes criterios básicos:

- Teniendo en cuenta la ubicación de la vivienda, se debe garantizarla ventilación de las zonas de servicios, cocinas y baterías sanitarias.
- Procurar el manejo de pendientes en cubiertas dispuestas en una ó dos aguas, con el fin de garantizar la recolección y optimización de las aguas lluvias.
- Procurar espacios de altura y media para climas cálidos y templados, esto permitirá la aireación de los espacios al interior de la vivienda.
- En climas fríos procurar una única altura en espacios a fin de conservar la temperatura de confort térmico al interior de la vivienda.
- Procurar que la distribución de los espacios contribuyan a la iluminación de la vivienda, aprovechando al máximo la luz natural.
- Procurar que los baños, cocinas y eventualmente los cuartos de herramientas tengan accesos por fuera de la unidad de vivienda.
- Todos aquellos que ayuden a mejorar el proyecto.

IMPORTANTE. *En todo caso, se deberá verificar que con el diseño arquitectónico no se afecte el comportamiento estructural de la vivienda en cuanto a confinamiento de muros. No obstante, que este tampoco se convierta en el factor de detrimento de la calidad espacial. Un buen diseño logrará los dos objetivos.*

2.2 RECOMENDACIONES CONSTRUCTIVAS

Se debe tener en cuenta que los criterios de diseño técnicos del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural deberán ajustarse al sistema constructivo seleccionado y acorde con las características propias de la región donde se va ejecutar el proyecto.

IMPORTANTE 1. *Cuando la Entidad Oferente presente o proponga soluciones industrializadas o sistemas alternativos de construcción de Vivienda de Interés Social Rural, deberán cumplir con las reglamentaciones de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de*

Construcciones Sismo Resistentes, y de los sistemas de abastecimiento de agua y de tratamiento de aguas servidas, estando acordes con las necesidades sociales y culturales de la región, siempre que cumplan con lo establecido en la Norma RAS-2000 y NSR-10 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta el valor diferenciado de construcción por metro cuadrado, dependiendo de las características propias de cada región y de cada alternativa constructiva.

Si la entidad oferente propone soluciones prefabricadas o sistemas constructivos alternativos, éstos deberán cumplir con lo establecido en los artículos 11° y 12° de la Ley 400 de 1997 en lo aplicable y lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 00900 de 2012.

IMPORTANTE 2. *El mejoramiento requiere de una planificación presupuestal, análisis y diagnóstico previo de cada una de las deficiencias habitacionales de los hogares postulados, de tal forma, que se logre un equilibrio en la distribución de los recursos del subsidio con respecto a las necesidades identificadas a los hogares preseleccionados.*

IMPORTANTE 3. *Tener en cuenta que el desarrollo progresivo de la vivienda debe cumplir con la NSR-10, RAS 2000 y RETIE ó las que la modifiquen, adicionen, sustituyan ó complementen.*

IMPORTANTE 4. *De acuerdo a los usos y/o costumbres de la región, se permitirá separar el baño y/o cocina de la unidad habitacional y se tendrán en cuenta como área construida siempre y cuando cumpla con el área mínima (36 m²) y con las normas citadas en el punto 2.3.*

IMPORTANTE 5. *Se sugiere enchapar la zona húmeda del baño como mínimo a 1 metro de altura.*

2.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para las modalidades de vivienda que apliquen al Programa, se deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos técnicos:

- Cumplimiento de la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismoresistente NSR10 ó aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.
- Cumplimiento del Reglamento Técnico del Sector de agua Potable y Saneamiento Básico RAS2000 ó aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.
- Cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE ó aquellas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

IMPORTANTE. *La entidad oferente deberá realizar la socialización de la propuesta técnica del proyecto con la comunidad postulada, a fin de que esta, conozca la solución habitacional y que el proyecto corresponda efectivamente a lo que la Entidad Oferente va a presentar ante la Entidad Otorgante. De esta manera, poder evitar cualquier tipo de modificaciones y/o ajustes posteriores a la asignación del subsidio. Es pertinente sugerir a las Entidades Oferentes, que en*

el proceso de formulación del proyecto de vivienda se cuente constantemente con el acompañamiento de trabajo social y que se motiven todos aquellos procesos de diseño participativo con la comunidad.

Adicionalmente, el diseño arquitectónico deberá tener en cuenta los usos y costumbres de las diferentes comunidades.

3. FORMULACIÓN DE PROYECTOS

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A continuación se mencionan todos los documentos que debe presentar el Representante de la entidad oferente, para su acreditación:

REQUISITOS DOCUMENTALES ENTIDAD OFERENTE			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Carta de Presentación del Proyecto	1	Dirigida al Banco Agrario de Colombia S.A., debe ser original y estar firmada por el Gobernador, Alcalde Municipal, Gobernador del Resguardo Indígena, Representante Legal del Consejo Comunitario de Negritudes o Representante de la Entidad Oferente. Esta carta debe incluir lo siguiente: <u>Nombre del proyecto:</u> se deben relacionar de forma clara y precisa el nombre del proyecto de vivienda utilizando máximo 60 caracteres. <i>Este nombre debe ser el mismo en toda la documentación de la formulación del proyecto.</i> <u>Otras especificaciones:</u> Valor total del proyecto, monto de los recursos solicitados y aportes de contrapartidas, municipio y departamento. Adicional a lo anterior, la Entidad Oferente debe autorizar a la Entidad Evaluadora, el envío de notificaciones a través de correo electrónico registrado en el Formulario 1 del Anexo B, y se hará responsable del uso y manejo de esta cuenta. (Ver SV-FT- 166 Anexo A- Carta de Presentación del Proyecto)
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante de la entidad oferente.	1	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante de la entidad oferente ampliada al 150%.
3	Fotocopia del Acta de posesión o Acto administrativo de nombramiento.	1	Si es un ente territorial deberá adjuntar el documento mencionado.
4	Fotocopia de la resolución de constitución de Resguardo Indígena o Consejo Comunitario de Comunidades Negras	1	Los proyectos a ser realizados dentro de los territorios pertenecientes a resguardos indígenas y territorios colectivos de comunidades negras, deberán adjuntar la respectiva resolución de constitución, expedida por el Ministerio del Interior.
5	Documentación de entidades privadas	Tantos como apliquen	Acreditar los requisitos establecidos en la resolución No. 121 del 15 de Abril de 2010, emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ó la que la modifique, sustituya, adicione o complemente.

3.2 PRESELECCIÓN Y CONVOCATORIA LOCAL

Es el proceso por medio del cual, la entidad oferente, mediante convocatoria abierta, identifica al grupo de posibles postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Se identificará la modalidad de Subsidio Familiar de Vivienda Rural que el proyecto adoptará, según corresponda a:

Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico – Modalidad A
 Construcción de Vivienda Nueva – Modalidad B

2. Realizar convocatoria a nivel local y describir oficiosamente el proceso utilizado en la misma. La entidad oferente establecerá los criterios de preselección, los cuales serán incluidos dentro del proyecto VISR, respetando los principios de eficacia, transparencia y equidad.
3. Una vez preseleccionados deben ser ingresados al “Anexo B formatos convocatoria VISR 2013” de la Guía para la Formulación y presentación de Proyectos VISR, imprimiendo el informe “Listado de Hogares Postulantes” y el formato “Informe de Diagnostico” de manera individual por cada Jefe de Hogar (únicamente Modalidad Mejoramiento de Vivienda).
4. Con el grupo conformado, la entidad oferente debe proceder a efectuar el diagnóstico individual y a reunir los requisitos documentales exigidos para la postulación de los respectivos hogares.

IMPORTANTE. Para población desplazada por la violencia y en situación de desastre natural o calamidad pública, no estará condicionada al cumplimiento de la preselección de hogares, sino a los documentos que el marco legal determina.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA FASE DE PRESELECCIÓN			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
6	Soporte documental de la evidencia de la publicación de la convocatoria local	1	Oficio donde se describa el proceso para realizar la preselección de los postulantes (si aplica)
7	Certificación del puntaje de SISBEN (convocatoria ordinaria bolsa departamental)	1	Documento en el cual se certificará por parte de la autoridad competente en el municipio o distrito el Puntaje del SISBEN de cada uno de los jefes de los hogares preseleccionados.

3.3 DIAGNOSTICO – APLICABLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Es el proceso mediante el cual la entidad oferente a través de un profesional de la Ingeniería Civil o la Arquitectura, identifica las carencias o deficiencias presentadas en el inmueble de cada una de los hogares preseleccionados. Este diagnóstico debe hacerse de acuerdo con el formato establecido (SV-FT- 171 Informe de Diagnóstico del Anexo B), el cual se diligenciará en tinta no borrrable de la siguiente forma:

1. Ubicación del Inmueble: En este espacio se debe registrar el nombre de la vereda en la cual se encuentra el inmueble (Vivienda o Lote). De igual manera se debe realizar un esquema a mano alzada de la ubicación del mismo, en el cual se deben establecer los puntos de referencia y los linderos de éste.

Observaciones: Este espacio se encuentra disponible para el evento que se quiera ampliar el concepto de ubicación.

2. Carencias o Deficiencias de Vivienda: Permite a quien realiza el diagnóstico, seleccionar de una lista de chequeo las carencias o deficiencias que presentan las viviendas.
3. Condiciones Ambientales: Permite identificar las condiciones ambientales del predio donde se aplicará el subsidio familiar de vivienda de interés social rural.

IMPORTANTE 1. El formato “SV-FT- 171 Informe de Diagnóstico del Anexo B” será suscrito por quien realizó el diagnóstico.

IMPORTANTE 2. La información suministrada en el formato “SV-FT- 171 Informe de Diagnóstico del Anexo B”, será responsabilidad única y exclusiva de la Entidad Oferente.

REQUISITOS DOCUMENTALES DIAGNÓSTICO			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
8	Informe de Diagnóstico, exclusivo para la modalidad de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico	Uno por cada inmueble	Este formato contiene la identificación básica de la familia preseleccionada. Debe ir firmado por: quien realizó el diagnóstico, con nombre completo, número de identificación y número de matrícula profesional.

3.4 REQUISITOS DOCUMENTALES DE LOS HOGARES POSTULANTES

Los siguientes son los requisitos documentales que deben presentarse por cada uno de los hogares postulantes:

REQUISITOS DOCUMENTALES DE HOGARES POSTULANTES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
9	Fotocopias de los documentos de identificación de cada uno de los miembros del hogar postulante.	Uno por cada miembro del hogar postulante	Fotocopia ampliada al 150%, de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente, fotocopia del registro civil de nacimiento para los menores de 7 años y fotocopia ampliada 150% de la tarjeta de identidad de los miembros del hogar menores de edad mayores de 7 y menores de 18 años. Estos documentos deberán ser legibles
10	Certificación(es) médica(s) de discapacidad	1	Para los miembros del hogar que manifiesten dicha condición (si aplica)
11	Original del certificado de tradición y libertad o certificado de sana posesión	1	<p><u>Modalidad A:</u> Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, o de la radicación del proyecto según corresponda el criterio de atención a desarrollar, donde conste que la vivienda es propiedad de uno o varios miembros del hogar postulado y que esté libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. Ante la falta del título de propiedad (Original del Certificado de Tradición y Libertad, donde conste que la vivienda es propiedad de uno o varios miembros del hogar postulado y que esté libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes), se anexará prueba sumaria de la posesión regular, ésta se demostrará con la inscripción de la declaración de posesión regular en el folio de matrícula del inmueble. Igualmente se admitirá como prueba sumaria de la posesión, la declaración juramentada que se entiende prestada con la firma, en la que el solicitante afirme tener la posesión sana, regular, pacífica e ininterrumpida del predio, lote o terreno durante un periodo igual o superior a cinco (5) años y que no existen procesos pendientes sobre la propiedad o posesión del inmueble iniciados con anterioridad a la fecha de la solicitud. (Ver SV-FT-167 Anexo D. Modelo de Certificación de Sana Posesión del Postulante)</p> <p><u>Modalidad B (agrupada):</u> Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de la convocatoria o de la radicación del proyecto según corresponda el criterio de atención a desarrollar, donde conste que el inmueble es propiedad de uno o varios miembros o propiedad colectiva que esté libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. Si aplica.</p> <p><u>Modalidad B (dispersa):</u> Original del Certificado de Tradición y Libertad con el cual se acredite el dominio real del lote donde se construirá la solución de vivienda, expedido con una anterioridad no superior a tres (3) meses contados de la fecha de apertura de la convocatoria o de la fecha de radicación del proyecto según corresponda el criterio de atención a desarrollar. En dicho documento deberá constar que el inmueble es propiedad de uno o varios miembros o propiedad colectiva de varios miembros del hogar postulado y esté libre de limitaciones al dominio, condiciones resolutorias, embargos y gravámenes. Ante la falta del título de propiedad, se anexará la certificación expedida por el Alcalde del municipio donde se aplicará el subsidio en la que conste que cualquiera de los miembros mayores de edad del hogar postulante tiene la posesión</p>

REQUISITOS DOCUMENTALES DE HOGARES POSTULANTES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
			<p>sana, regular, pacífica e ininterrumpida del lote por más de cinco (5) años.</p> <p>IMPORTANTE 1. Los hogares desplazados por la violencia y afectados por desastres natural, calamidad pública o emergencia, no se les aplicará el criterio de puntaje SISBEN.</p> <p>IMPORTANTE 2. Para la población desplazada por la violencia, podrán postularse personas que hayan sido beneficiarias del Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural, siempre y cuando acrediten que la situación de desplazamiento por la violencia, fue posterior a la adjudicación del primer subsidio, por un concepto distinto al de desplazamiento forzado.</p> <p>IMPORTANTE 3. En el marco de atención a población desplazada por la violencia, las personas que hayan sido beneficiarias del subsidio de VIS Rural y en el futuro conformen un nuevo hogar, podrán postularse previo cumplimiento de las condiciones exigidas para ello.</p> <p>IMPORTANTE 4. <u>Cualquiera de los integrantes de un hogar beneficiario de un proyecto de vivienda rural, liquidado y ejecutado con el subsidio de vivienda rural otorgado por el Banco Agrario, puede postularse a un nuevo subsidio siempre que en él no recaiga el derecho real de dominio de la solución de vivienda ejecutada con el primer subsidio de VIS Rural.</u></p> <p>IMPORTANTE 5. Los Resguardos Indígenas y las Comunidades Negras podrán acreditar la propiedad colectiva conforme las condiciones determinadas en el marco legal que los regula.</p>
12	Certificación de condiciones ambientales del inmueble	Uno por cada inmueble	<p>Certificación por cada hogar, expedida por el <u>Alcalde o autoridad competente</u>, en la que conste que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las soluciones de vivienda se realizarán en suelo rural, conforme a la clasificación del suelo, prevista en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. - Las soluciones de vivienda no se realizarán en zona de alto riesgo ó con amenazas de desastres naturales (inundación, deslizamiento, etc.). - Las soluciones de vivienda no se realizarán en zona de protección de los recursos naturales. - Las soluciones de vivienda no se realizarán en zonas de reserva de obra pública o de infraestructura básica del nivel nacional, regional o municipal. - Las soluciones de vivienda no se realizarán en áreas no aptas para la localización de vivienda de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT o Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT. - La acreditación de disponibilidad inmediata del servicio de agua o de acceso a una fuente de suministro de agua apta para el consumo humano, (indicar la forma y condiciones de obtención).- Cuando el proyecto, en cualquiera de sus modalidades, incluya conexiones de servicios domiciliarios de agua y alcantarillado, estas deben ser certificadas por la empresa de servicios públicos o la autoridad

REQUISITOS DOCUMENTALES DE HOGARES POSTULANTES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
			competente. - El aval dado por el Alcalde municipal o su dependencia de planeación a los planos y presupuesto del proyecto se entenderá como Licencia de Construcción. (Solo aplica para Modalidad Dispersa). - Para proyectos agrupados se cuenta con licencias de urbanismo y construcción de infraestructura y servicios públicos básicos: evacuación de residuos líquidos, suministro de agua y loteo. Ver Anexo "SV-FT-168 Anexo E – Modelo de Certificación del Predio del Postulante"
13	Licencia de Construcción y Urbanismo Aplica para la Modalidad de Vivienda Nueva Agrupada	Para el inmueble	Expedida por la oficina Planeación Municipal o la dependencia competente.

3.5 CONDICIONES TÉCNICAS Y PLANIMETRÍAS

La entidad oferente deberá aportar los planos de la solución habitacional que integra el proyecto VISR, para los cuales deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico

- Las planimetrías deben ser consecuentes con las carencias o deficiencias identificadas en el diagnóstico individual por inmueble.

Modalidad B - Construcción de Vivienda Nueva

- Área construida, igual o mayor a 36 metros cuadrados.
- Área del lote, debe garantizar la construcción de la solución de vivienda y la de saneamiento básico
- Por lo menos proporcionar:
 - Un espacio múltiple (Sala y Comedor);
 - Dos (2) habitaciones;
 - Baño;
 - Cocina;
 - Las instalaciones y acometidas domiciliarias.

Y elaborar los planos que a continuación se anuncian:

ITEM	TIPO DE PLANO	No.	DESCRIPCIÓN DEL PLANO
I	Arquitectónicos	1	Plano de loteo especificando localización exacta, número de lotes y límites. (aplica solo para modalidades B - Construcción de Vivienda Nueva en forma agrupada)
		2	Planta General (Con cuadro de áreas)
		3	Fachada principal
		4	Fachada posterior
		5	Fachada lateral izquierda
		6	Fachada lateral derecha
		7	Corte longitudinal
		8	Corte transversal
		9	Planta de cubierta (Especificando porcentajes de pendientes y estructura de cubierta)
II	Estructurales	10	Planta de cimentación (cimientos, sobrecimientos, viga de amarre y distribución de columnas)
		11	Planta de vigas aéreas (especificando los dinteles)
		12	Planta de vigas cinta
		13	Corte estructural desde cimiento hasta vigas cinta
III	Detalles estructurales	14	Refuerzo longitudinal y transversal de elementos estructurales (vigas de cimentación, amarre, aérea, cintas, dinteles y columnas)
		15	Muros y cubierta (traslapeo y unión con las correas), despiece de hierros para todos los elementos estructurales (vigas de cimentación, amarre, aérea, cintas, dinteles y columnas).
IV	Redes y Servicios	16	Planta de instalaciones hidráulicas
		17	Planta de Instalaciones sanitarias
		18	Planta de instalaciones eléctricas
		19	Planta del sistema de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, pozo séptico, campo de infiltración o pozo de absorción)
		20	Corte y detalle de la trampa de grasas
		21	Corte y detalle del pozo séptico
		22	Corte y detalle del campo de infiltración o pozo de absorción
		23	Planta de red de acueducto (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)
		24	Planta de red de alcantarillado (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)
		25	Perfiles de acueducto (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)
		26	Perfiles de alcantarillado (aplica solo para modalidades de construcción de vivienda nueva en forma agrupada)

IMPORTANTE 1. Para el diseño de las soluciones de vivienda de la población indígena, prevalecerán sus usos y costumbres, siempre y cuando cumplan con las normas NSR-10, RAS-2000 y RETIE.

IMPORTANTE 2. Las especificaciones generales de presentación de los planos enunciados anteriormente son:

- Planos impresos (no fotocopia)
- En hoja tamaño carta: 21,59 cm X 27,94 cm
- Márgenes: Superior: 3 cm; inferior, derecho e izquierdo: 1 cm
- Escala: 1:50 (Para planos de detalles, escala 1:10)
- Acotaciones exterior e interior en metros (m)
- Con ejes numerales y literales

- Rotulado (*Ver Ilustración 1. Rotulación Planimetría Proyectos VISR*).
- *Suscritos por profesional Ingeniero Civil o Arquitecto que realizó la propuesta técnica.*

IMPORTANTE 3. *Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, las planimetrías deberán presentarse por cada uno de los inmuebles de los hogares postulantes, identificando el grupo de planos con nombre completo y número de cédula del Jefe del Hogar y de acuerdo con las actividades a realizar para superar las carencias o deficiencias identificadas en el diagnóstico del inmueble.*

IMPORTANTE 4. *Se requieren dos (2) juegos de planos, Uno para custodia de la Entidad Otorgante y el Segundo para que la Entidad Oferente disponga del juego con la respectiva aprobación de la Entidad Evaluadora, a fin de que sean estos los que se utilicen para la ejecución del proyecto.*

REQUISITOS DOCUMENTALES DE QUIEN ELABORO LA PROPUESTA TÉCNICA			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
14	Certificación de vigencia de la matrícula profesional	1	Expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. Esta debe tener una vigencia no superior a seis (6) meses a partir de la apertura de la convocatoria.
15	Planimetría	Tantos como apliquen	De acuerdo a los parámetros establecidos en el numeral 3.5 de este documento.

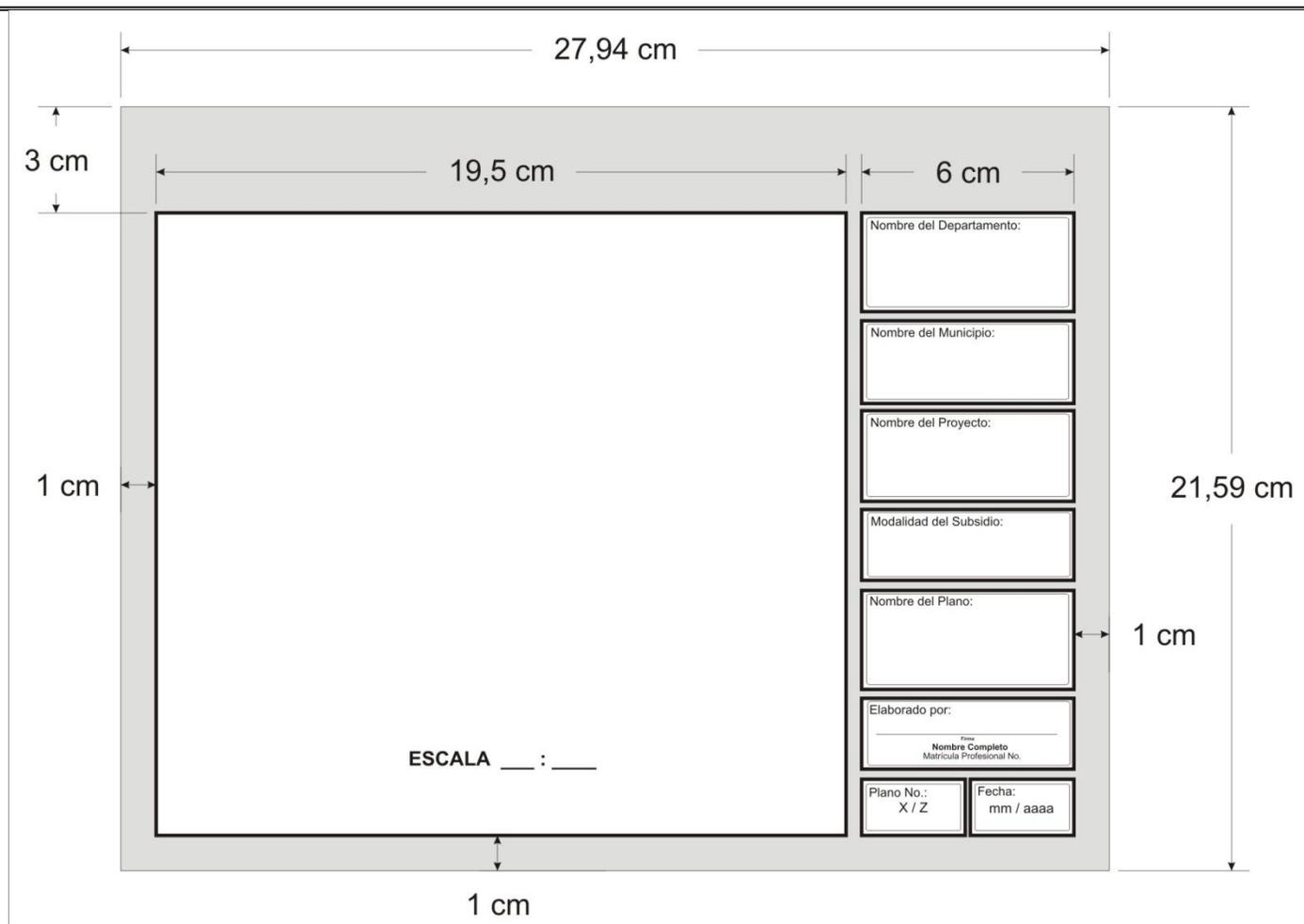


Ilustración 1. Rotulación Planimetría Proyectos VISR

3.6 CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

La entidad oferente deberá presentar el cálculo de las cantidades de obra de cada una de las actividades a presupuestar, las cuales deben ser consecuentes con lo presentado en las planimetrías.

IMPORTANTE 1. *Incluir el cálculo de la cantidad de hierro. (Refuerzo transversal y longitudinal con su especificación).*

IMPORTANTE 2. *Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, el cálculo de cantidades de obra, deberá presentarse por cada grupo de planos con nombre completo y número de cédula del Jefe del Hogar y adicionalmente un cálculo de cantidades de obra consolidado por todo el proyecto.*

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
16	Cálculo de Cantidades de Obra	1	El documento deberá contener la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nombre de la actividad ○ Cantidad y dimensiones especificando los ejes ○ Total de la actividad con su respectiva unidad de medida ○ Suscrito por el profesional de la ingeniería civil o arquitectura que formulo la propuesta técnica, con número de matrícula profesional.

3.7 RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO

La entidad oferente a través del Formulario 1 deberá ingresar la información correspondiente al Resumen General del Proyecto. Esta información contiene la identificación de la entidad oferente y los aspectos básicos del proyecto; este formato se encuentra dentro del archivo de Excel denominado “SV-FT-001 Anexo B. Formulario 1 - Resumen General del Proyecto”, en la pestaña denominada F1; los campos a diligenciar son:

- Tipo de Postulación: Seleccione el tipo de postulación a la que aplica el proyecto (Convocatoria Ordinaria, Postulación Permanente, Programas Estratégicos ó Programas de Desarrollo Rural) según corresponda.
- Programa: Seleccione el programa al que va a aplicar el proyecto. (Si el tipo de postulación es Convocatoria Ordinaria el tipo de programa es Bolsa Departamental; Si es Postulación Permanente el programa es Bolsa Desplazados; si es Programas Estratégicos los programas a los que puede aplicar son INCODER, Restitución de tierras y Atención a víctimas; si es Programas de Desarrollo Rural el programa es Desarrollo Rural.
- Departamento: Seleccione el Departamento de ubicación del proyecto.
- Municipio: Identifique de la lista el Municipio de ubicación del Proyecto.

- Nombre del Proyecto: Registre de forma clara y precisa el nombre del proyecto utilizando máximo 60 caracteres.
- Nombre o razón social: Registre el nombre de la entidad oferente responsable del proyecto; debe escribirse como aparece registrado en la DIAN y/o Cámara de Comercio según corresponda.
- NIT: Escriba el número de identificación tributaria y el dígito de verificación correspondiente.
- Clase de Oferente: Seleccione de la lista, la clase de oferente responsable del proyecto(Si el proyecto corresponde a Programas Estratégicos se debe seleccionar Entidad Promotora).
- Nombre Resguardo Indígena: Si la Entidad Oferente es Cabildo Resguardo Indígena, registre el nombre del Resguardo.
- Nombre Etnia: Si la Entidad Oferente es Cabildo Resguardo Indígena, registre el nombre de la Etnia a la que pertenece el Resguardo.
- Nombre Comunidad Afrodescendiente: Si la Entidad Oferente es Consejo Comunitario de Negritudes, registre el nombre de la comunidad Afrodescendiente.
- Nomenclatura y/o Dirección: Registre la dirección de la Entidad Oferente.
- Departamento: Seleccione el Departamento donde está ubicada la entidad oferente.
- Municipio: Seleccione el Municipio donde está ubicada la entidad oferente.
- Nombre del Representante (Responsable de la Entidad Oferente): Registre el nombre del Representante de la Entidad Oferente que presenta el proyecto.
- Cargo: Seleccione el cargo del responsable de la Entidad Oferente que presenta el proyecto.
- C.C.: Registre el número de documento de identificación del Representante de la entidad oferente que presenta el proyecto.
- Teléfono, Fax, Celular: Registre el número de teléfono fijo y/o celular de la Entidad Oferente responsable del proyecto.
- Correo electrónico: Registre el correo electrónico institucional (activo) de la Entidad Oferente el cual va a ser utilizado para cualquier tipo de requerimiento respecto al proyecto.
- Modalidad del subsidio: Seleccione la modalidad de subsidio a solicitar.
- Forma: Seleccione la forma (sólo aplica para Modalidad B – Construcción de Vivienda Nueva).
- No. De Lotes: Seleccione el número de lotes donde se construirá el proyecto (sólo aplica para Modalidad B – Construcción de Vivienda Nueva cuando la forma es agrupada)
- Sistema Constructivo: Seleccione la opción correspondiente.

- Área en m2 a construir por solución: Registre la cantidad de m2 a construir por solución; el valor mínimo permitido son 36 m2 (sólo aplica para modalidad B – Construcción de Vivienda Nueva).
- Número de Hogares Postulantes: Seleccione la cantidad de hogares que se van a postular para el proyecto.
- Duración del Proyecto (meses): Seleccione la cantidad de meses que durará el proyecto; el máximo permitido es de 8 meses (contados a partir del primer desembolso).
- Breve descripción del proyecto: Registre la información correspondiente.

La información adicional que registra en este formato es tomada de otros formularios razón por la cual, para estos campos no se permite el acceso.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
17	Formulario 1 - Resumen General del Proyecto	1	Este documento debe ser elaborado en el formato establecido por el Banco Agrario de Colombia. (Ver Anexo B / Formulario 1 - Resumen General del Proyecto)

3.8 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Una vez establecidas las cantidades de obra, la entidad oferente deberá realizar el Análisis de Precios Unitarios - APU para cada una de las actividades a presupuestar, teniendo en cuenta para los costos directos (materiales, mano de obra - No calificada, mano de obra - calificada). Adicional a lo anterior, se calculará el AIU en los Costos Indirectos el cual será hasta el 2% del Costo Directo de cada actividad presupuestada.

Se debe formular el proyecto teniendo en cuenta la proyección de los costos a doce (12) meses después de formulado, con base en el Índice Colombiano de Construcción de Vivienda (ICCV) de los últimos doce (12) meses.

Haciendo uso del formato “SV-FT-004 Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios; y, Análisis de Precios Unitarios-Auxiliar” del Anexo B, la entidad oferente presentará los APU correspondientes.

IMPORTANTE 1. Además de los Análisis de Precios Unitarios Principales (para cada una de las actividades a presupuestar), la entidad oferente deberá presentar los Análisis de Precios Unitarios Auxiliares (concreto, mortero y acero) indicando las características de los materiales (Resistencias y unidad de medida).

El formato para registrar los Análisis de Precios Unitarios se encuentra ubicado en la pestaña F4 del archivo digital denominado “Anexo B - Formatos Convocatoria VISR 2013”. Esta pestaña contiene una serie de actividades (183) las cuales han sido identificadas previamente con un código y nombre de capítulo, una descripción del subcapítulo y el código correspondiente los cuales no pueden ser modificados; en caso que el nombre del subcapítulo no se ajuste a la descripción real de la actividad que se va a registrar, en el campo denominado Especificaciones, se puede complementar dicha información. En todas las actividades se debe ajustar la unidad de medida según corresponda.

Para cada uno de los capítulos, los tres (3) últimos subcapítulos tienen los campos de descripción y unidad de medida vacíos para que en caso de querer registrar actividades no existentes se pueda hacer. Todos los formatos aquí registrados están vinculados directamente a través del código del subcapítulo al Formato F5 del mismo archivo (SV-FT-005 Formulario 5 – Presupuesto General de Inversión del Proyecto del Anexo B) para que si se quiere, se registre de una vez la cantidad total presupuestada para cada actividad; este hipervínculo lo ubica directamente en el campo de cantidad, correspondiente a la actividad que está trabajando.

Los campos a diligenciar en este formulario de Análisis y Precios Unitarios para los costos directos del proyecto, son:

- Materiales: Registre los materiales, cantidad, unidad y valor unitario para cada una de las actividades.
- Mano de Obra Programada (Calificada y No Calificada): Registre el personal necesario (maestro, ayudante, oficial, etc.), valor del jornal, prestaciones y rendimiento para cada una de las actividades.
- Equipos y Transportes: Registre la descripción, unidad, cantidad y rendimiento según corresponda.

El formato prediseñado está programado para que automáticamente totalice los valores correspondientes al igual que efectúa directamente el cálculo de la administración, imprevistos y utilidades (A.I.U) para cada una de las actividades.

El formato para registrar los Análisis de Precios Unitarios Auxiliares se encuentra ubicado en la pestaña denominada APU Auxiliar, del archivo digital denominado “SV-FT-004 Análisis de Precios Unitarios-Auxiliar” del Anexo B.

REQUISITOS DOCUMENTALES APU			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
18	Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios (<i>Principal</i>)	1 por cada actividad a presupuestar	Este documento debe ser elaborado en el formato establecido por el Banco Agrario de Colombia. (<i>Ver Anexo B / Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios</i>)
19	Análisis de Precios Unitarios (<i>Auxiliar</i>)	3	Este documento debe ser elaborado en el formato establecido por el Banco Agrario de Colombia, a su vez se deberá presentar para las actividades de concreto, mortero y acero. (<i>Ver Anexo B / Análisis de Precios Unitarios – Auxiliar</i>)

3.9 INTEGRANTES DEL HOGAR POSTULANTE

La entidad oferente deberá registrar a los integrantes de cada uno de los hogares postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural a través del Formato SV-FT-007 Integrantes del Hogar Postulante, teniendo en cuenta la preselección y el diagnóstico realizado.

El formato correspondiente se encuentra ubicado dentro del archivo de Excel denominado “Anexo B Formatos Convocatoria VISR 2013”, en la pestaña F7; este formato cuenta con hojas suficientes para registrar hasta 100 hogares según el tipo de postulación a la que aplica el proyecto.

IMPORTANTE 1: Si los proyectos a presentar corresponden a Programas Estratégicos ó de Desarrollo Rural y la cantidad de hogares es mayor a 100, se deben diligenciar en archivos independientes los hogares en grupos de a 100 hasta completar la totalidad del proyecto.

Los campos a diligenciar este formulario son:

- Total de Personas Dependientes: Registre la cantidad de personas dependientes menores de 8 años, discapacitados y adultos mayores de 60 años.
- Puntaje SISBEN jefe de hogar: Registre el puntaje del SISBEN del jefe de hogar teniendo en cuenta que para estos proyectos se debe aplicar lo contenido en la Resolución 0075 del 27 de Febrero de 2012 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como se enuncia a continuación:

Nivel	Otras cabeceras (Resto Urbano)	Rural
1	0 – 36.03	0 - 32.14
2	36.04 – 41.34	32.15 – 37.80

Así mismo se debe tener en cuenta lo contenido en el Parágrafo de la resolución anteriormente citada, el cual establece:

“PARAGRAFO: para efectos del presente artículo se aplica la desagregación geográfica contenida en el documento Conpes Social 117 de 2008, correspondiente a la categoría “otras cabeceras (resto urbano)” aplica a los centros poblados ubicados en el área rural de un municipio o corregimiento departamental, y a la zona rural dispersa de las principales 14 ciudades del país; y la categoría “rural” aplica a la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

De acuerdo al documento Conpes Social 117 del 2008, pie de página Número 25:

Las trece principales ciudades son las definidas para las Encuestas de Hogares del DANE: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería y Manizales. Debido a que la ciudad de Santa Marta muestra un tamaño poblacional en el Censo 2005 mayor a algunas de las llamadas trece principales ciudades (mayor a Villavicencio, Pasto, Montería y Manizales), se consideró apropiado incluir a Santa Marta dentro del primer grupo geográfico. La razón por la cual no se incluyeron las áreas metropolitanas es por tener condiciones de vida no necesariamente similares a las de la capital con la cual están asociados. El Índice de Condiciones de Vida (ICV) para las áreas metropolitanas es más cercano al de la categoría resto urbano, razón por la cual se incluyeron en ésta.”

- Hogar Uniparental, Padre y/o Madre Cabeza de Familia: Seleccione la opción correspondiente.
- Tipo Ident.: Seleccione la opción correspondiente según el tipo de identificación que posea el miembro (para el caso del jefe de hogar está predefinido C.C.).
- Número de Identificación: Registre el número de identificación para cada uno de los integrantes del hogar (verificar que el número aquí registrado esté correcto, ya que en caso contrario puede generar inconsistencia del hogar a la solicitud de subsidio).
- Primer Apellido: Registre el primer apellido para cada uno de los miembros del hogar (como aparece en el documento de identificación).
- Segundo Apellido: Registre el segundo apellido para cada uno de los miembros hogar (como aparece en el documento de identificación).
- Nombres: Registre los nombres para cada uno de los miembros del hogar (como aparece en el documento de identificación).
- Fecha de nacimiento: Registre la fecha de nacimiento para cada uno de los miembros del hogar utilizando el formato dd/mm/aaaa (Ej. 25/06/1978 para el 25 de Junio de 1.978)
- Sexo: Seleccione según corresponda.
- Parentesco: Seleccione según corresponda (para el jefe de hogar está predefinido).
- Discapacitado: Seleccione según corresponda (en caso afirmativo debe anexar la certificación correspondiente)

El campo correspondiente a cantidad de miembros del hogar está programado para que se actualice automáticamente.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
20	Formulario 7 - Integrantes del Hogar Postulante	1 por cada hogar postulante	Este formulario establecido por el Banco Agrario de Colombia debe ser impreso y firmado por el Jefe del hogar postulante. En el evento en que manifieste no saber firmar es válida la huella con la firma de un testigo, se

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
			debe anexas a la carpeta de los postulantes del proyecto. (Ver Anexo B / Formulario 7 – Integrantes del Hogar Postulante) Manifestación expresa de la condición de padre o madre cabeza de familia y/o hogar uniparental (si aplica), condición que debe marcarse en el “Anexo B Formulario 7 – Integrantes del Hogar Postulante”
21	Certificación de Puntaje del SISBEN	1	Presentar certificado donde conste el puntaje del SISBEN de todos los integrantes de los hogares preseleccionados, emitido por la dependencia correspondiente.
22	Certificación de condición de situación de desastres naturales o calamidad pública	1	Presentar copia de la declaración (resolución) de calamidad pública emitida por Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Emergencias del Ministerio del Interior.
23	Censos de Población afectada por desastres naturales, calamidad pública o emergencia	1	Entregar los censos emitidos por el Comité Local de Prevención y Atención de Desastres (CLOPAD), el cual deberá estar avalado por el Comité Regional de Prevención y Atención de Desastres (CREPAD) y refrendado por la Dirección de Gestión de Riesgo para la Prevención y Atención de Emergencias (DEPAE) del Ministerio del Interior y de Justicia.
24	Certificación de condición de desplazado por la violencia	1	Presentar certificado emitido por el Departamento para la Prosperidad Social, donde conste que las personas postulantes relacionadas en el proyecto, se encuentren inscritos en el Registro Único de Población Desplazada RUPD.
25	Certificación de Programa de Desarrollo Rural	1	Certificado del Programa de Desarrollo Rural emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (solo aplica para postulación permanente).
26	Certificación de Programa Estratégico	1	Certificado de Programa estratégico emitido por la Entidad Competente (solo aplica para postulación permanente).
27	Certificación de Población Nativa ó Raizal	1	Certificado emitido por la Oficina de Control de Circulación y Residencia OCCRE, en la que conste que los hogares residen en Zona Rural y pertenecen a los sectores de población nativa o raizal (aplica únicamente para los hogares residentes en el departamento de Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

3.10 LISTADO DE HOGARES POSTULANTES

La entidad oferente deberá registrar a cada uno de los hogares postulantes al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural a través del Formato SV-FT-008 Listado de Hogares Postulantes, el formato correspondiente se encuentra ubicado dentro del archivo de Excel denominado “Anexo B Formatos Convocatoria VISR 2013”, en la pestaña F8, su diligenciamiento es automático, luego de registrar los hogares postulantes al subsidio en el SV-FT-007 Anexo B. Formulario 7 – Integrantes del Hogar Postulante; sólo se debe completar la información que aparece al final de dicho formulario.

IMPORTANTE 1: Si los proyectos a presentar corresponden a Programas Estratégicos ó de Desarrollo Rural y la cantidad de hogares es mayor a 100, se debe imprimir este formato F8 cuantas veces sea necesario según la cantidad de archivos independientes creados para registrar hogares en el formulario F7; en todos los casos este formato se diligencia automáticamente.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
28	Formulario 8 - Listado de Hogares Postulantes	1	Este formulario establecido por el Banco Agrario de Colombia debe ser impreso y firmado por el Representante de la entidad oferente. (Ver Anexo B / Formulario 8 – Listado de Hogares Postulantes)

3.11 PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

A partir de la elaboración del formato F4 “SV-FT- 004 Anexo B. Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios”, la entidad oferente elaborará el Presupuesto General de Inversión del Proyecto, el cual deberá ser consistente con lo diseñado en los planos presentados.

El formato correspondiente se encuentra ubicado en el archivo de Excel denominado “Anexo B- Formatos Convocatoria VISR 2013”, en la pestaña F5; la información contenida en este formulario debe ser igual al total de los costos directos del proyecto.

Los códigos y nombres de los capítulos, subcapítulos, especificaciones, unidad, valor unitario de materiales, valor unitario de mano de obra (calificada y no calificada) y valor unitario de equipos y transportes fueron previamente definidos de acuerdo a la información registrada en el formato F4; debido a lo anterior, en el Formulario 5 sólo se debe registrar la cantidad de cada una de las actividades dentro del presupuesto general, el resto de celdas se encuentran bloqueadas.

Si el proyecto a presentar es “Modalidad A – Mejoramiento y Saneamiento Básico” adicional a la información de los formatos, F1, F2, F3, F4, F5, F7, F8 e informe de diagnóstico existentes en el archivo de Excel denominado “Anexo B- Formatos Convocatoria VISR 2013” también debe diligenciar para cada uno de los hogares el formato denominado Formulario 5 – Presupuesto de Inversión por Familia que se encuentra en el archivo de Excel denominado “Anexo J. Formulario 5 - Presupuesto de Inversión por Familia Modalidad A”; los campos a diligenciar en este formulario son:

- Departamento: Esta información la trae automáticamente el documento acorde a lo diligenciado en el Formulario 1.
- Municipio: Esta información la trae automáticamente el documento acorde a lo diligenciado en el Formulario 1.
- Nombre del Proyecto: Registre de forma clara y precisa el nombre del proyecto utilizando máximo 60 caracteres.
- Modalidad: Está predefinida ya que los formatos por familia aplica solo para modalidad de vivienda modalidad A – Mejoramiento y saneamiento básico.

- Hog. Postul.: Registre la cantidad total de hogares postulantes al subsidio, debe ser igual a lo registrado en los otros formatos.
- Vr Total Proyecto: Registre el valor total del proyecto.
- Hog: Registre el número del hogar; la numeración para cada uno de los hogares debe estar en el mismo orden del Formato F8.
- Identificación: Registre el número de identificación del jefe del hogar.
- Apellidos y nombres; Registre la información igual como aparece en el documento de identificación el cual debe ser igual al registrado en el formato F7.
- No. M.H: Escriba la cantidad de miembros del hogar.
- Sexo: Seleccione según corresponda (M: Masculino, F: Femenino)
- Fecha Nac: Registre la fecha de nacimiento del jefe de hogar utilizando el formato dd/mm/aaaa (Ej. 25/06/1978 para el 25 de Junio de 1.978)
- Disc: Si hay personas discapacitadas registre la cantidad en el hogar, debe ser igual a las personas registradas en el Formato F7.
- Obras preliminares: Si en el formato F4 se registraron nuevas actividades para los tres últimos ítems de cada capítulo aquí también deben ser registrados.
- Especificaciones: Se debe diligenciar con la misma información registrada en el formato F4 (análisis de precios unitarios).
- Cant: Registre la cantidad requerida de la actividad dentro del presupuesto por familia.
- Und: Registre la unidad de medida de la actividad igual como se registró en el formato F4.
- Vr Unitario de Materiales: Registre el valor unitario de materiales que reportó la actividad en el F4 (análisis de precios unitarios).
- Vr Unitario de Mano de obra (calificada y no calificada): Registre el valor unitario de mano de obra que reportó la actividad en el F4 (análisis de precios unitarios)
- Vr Unitario de equipos y transportes: Registre el valor unitario de equipos y transportes que reportó la actividad en el F4 (análisis de precios unitarios).

En caso de presentar proyectos de vivienda de Modalidad A – Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, debe crear un formulario por cada hogar postulante dentro del mismo archivo denominado “SV-FT-170 Anexo J. Formulario 5 - Presupuesto de Inversión por Familia Modalidad A” teniendo en cuenta que la sumatoria de todos los valores de los formularios F5 x familia sea igual al total del formulario F5 general.

IMPORTANTE 1. Para proyectos de modalidad A - Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico, deberá ingresar el Presupuesto General de Inversión del Proyecto, por cada uno de los inmuebles de los hogares postulantes, teniendo en cuenta la información registrada en los

formatos “SV-FT-007 Anexo B. Formulario 7 - Integrantes del Hogar Postulante”, adicionalmente se debe presentar un presupuesto del total de las actividades del proyecto.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
29	Formulario 5 - Presupuesto General de Inversión del Proyecto	1	Este documento debe ser elaborado en el formato establecido por el Banco Agrario de Colombia. Ver Anexo B / Formulario 5 - Presupuesto General de Inversión del Proyecto y si se trata de la modalidad de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico diligenciar el presupuesto por familia, Ver Anexo J. Formulario 5 – Presupuesto de Inversión por Familia. Deben ser firmados por el Representante de la Entidad Oferente y Responsable de la Formulación.
30	Licencia(s) de construcción y urbanismo	1	Expedidas por la Oficina de Planeación Municipal o la dependencia competente (aplica solo para modalidad agrupada).

3.12 COSTOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

Es la información correspondiente para la financiación de los costos directos e indirectos, discriminando los diferentes aportes de contrapartidas y el valor del subsidio a solicitar.

El formato correspondiente se encuentra ubicado en el archivo de Excel denominado “Anexo B Formatos Convocatoria VISR 2013”, en las pestañas F2 y F2a y se denominan SV-FT-002 Formulario 2 - Costos y Fuentes de Financiación del Proyecto, y Costos y Fuentes de Financiación del Proyecto en SMMLV, respectivamente; los campos a diligenciar en este formulario son:

Para Costos directos del proyecto

- Materiales: Registrar el valor en dinero a aportar cuyo origen es por contrapartida (entidad oferente, ente territorial, otras entidades) y/o el valor cuyo origen es del subsidio solicitado.
- Mano de obra: Registrar el valor en dinero a aportar cuyo origen es por contrapartida (entidad oferente, ente territorial, otras entidades) y/o el valor cuyo origen es del subsidio solicitado.
- Equipos y transporte de materiales: Registrar el valor en dinero a aportar cuyo origen es por contrapartida (entidad oferente, ente territorial, otras entidades) y/o el valor cuyo origen es del subsidio solicitado.

Para costos indirectos del proyecto

- Diagnóstico y Formulación: Registrar el valor correspondiente (debe ser el 2% del valor total del proyecto), este aporte es en especie por parte de la Entidad Oferente. Se debe diligenciar el formato “SV-FT-169 Anexo F - Modelo de Certificación de Costos

Indirectos” (el diligenciamiento de éste anexo se excluye para los Proyectos de Postulación Permanente, Programas Estratégicos y Desarrollo Rural).

- Trabajo Social y Ambiental: Registrar el valor en dinero a aportar cuyo origen es por contrapartida (entidad oferente, ente territorial, otras entidades) y/o el valor cuyo origen es del subsidio solicitado.
- Interventoría: Registre el valor de subsidio a solicitar con destino a la interventoría (Hasta el 10% del valor total del subsidio)
- Protocolización en notaría de la inversión del Subsidio: Registrar el valor en dinero a aportar cuyo origen es por contrapartida (entidad oferente, ente territorial, otras entidades) y/o el valor cuyo origen es del subsidio solicitado.
- Pólizas constituidas por la Entidad Operadora: Registrar el valor en dinero a aportar cuyo origen es por contrapartida (entidad oferente, ente territorial, otras entidades) y/o el valor cuyo origen es del subsidio solicitado.
- Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U): Registrar el valor en dinero a aportar cuyo origen es por contrapartida (entidad oferente, ente territorial, otras entidades) y/o el valor cuyo origen es del subsidio solicitado, el cual será el 2% del valor total de los costos directos.

IMPORTANTE 1: La estructura de costos y fuentes de financiación del proyecto expresada en términos de Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), pestaña F2a del Anexo B, se genera automáticamente; este formulario se debe imprimir y adjuntar al proyecto.

IMPORTANTE 2: Cuando el proyecto se presente por Convocatoria Ordinaria – Bolsa Departamental, los ítems “Pólizas constituidas por la Entidad Operadora” y “Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.)” deben ser cargados a la contrapartida ofrecida por la Entidad Oferente, éstos no se podrán financiar con recursos del subsidio.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
31	Formulario 2 - Costos y Fuentes de Financiación del Proyecto	1	Este documento debe ser elaborado en el formato establecido por el Banco Agrario de Colombia. Ver Anexo B / Formulario 2 – Costos y fuentes de Financiación del Proyecto y adjuntar como soporte el Anexo F. Modelo de Certificación de Costos Indirectos.
32	Formulario 2ª - Costos y Fuentes de Financiación del Proyecto en SMMLV	1	Este formulario establecido por el Banco Agrario de Colombia, se genera automáticamente, se debe imprimir y adjuntar con el proyecto. (Ver Anexo B / Formulario 2a – Costos y fuentes de Financiación del Proyecto en SMMLV)
33	Certificado de Disponibilidad Presupuestal ó Certificado de Disponibilidad de los Recursos Ofrecidos	1	Presentar Certificado de Disponibilidad Presupuestal si la Entidad Oferente es Entidad Pública y si la Entidad Oferente es Privada se debe presentar Certificado de Disponibilidad de Recursos ofrecidos, suscrito por el representante legal de la entidad privada y el contador público debidamente acreditada.

3.13 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Determinado el Presupuesto General de Inversión, la entidad oferente deberá realizar la planeación del proyecto y de la inversión de los recursos. Para lo cual, hará uso del formato F3 “SV-FT-003 Formulario 3 - Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones”.

El formato correspondiente se encuentra ubicado en el archivo de Excel denominado “Anexo B - Formatos Convocatoria VISR 2013”, en la pestaña F3; los campos a diligenciar en este formulario son:

- Código: Seleccione de la lista desplegable el código de la actividad correspondiente en el mismo orden que se encuentra registrado en el formato F5 (solo aquellas que tienen cantidades de obra); el resto de información como son actividades, unidad, cantidad y valor se actualizan automáticamente una vez ejecute dicho proceso de selección.

De acuerdo al total de tiempo establecido para la ejecución del proyecto, se debe registrar el cronograma de obra correspondiente. En caso de no requerir la totalidad de las filas de este formato, dejar en blanco aquellas que no sean necesarias.

IMPORTANTE. Este formato no podrá tener un tiempo de ejecución superior a 8 meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28º del Reglamento Operativo vigente.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
34	Formulario 3 - Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones	1	Este cronograma deberá presentarse por número de viviendas terminadas o mejoramientos terminados, debe estar firmado por el Responsable de la Formulación y Representante de la Entidad Oferente. Consistente con el presupuesto (costos indirectos). (Ver Anexo B / Formulario 3 – Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones)

3.14 TRABAJO SOCIAL Y AMBIENTAL

El trabajo social y ambiental enmarcado en el Decreto 0900 de 2012 es un componente obligatorio dentro del esquema financiero del proyecto, para lo cual se destinará un porcentaje del valor total del proyecto, el cual le permitirá a la Gerencia Integral realizar la contratación del profesional idóneo para desarrollar las actividades ambientales y sociales durante la ejecución del proyecto VISR. La entidad oferente deberá diligenciar el formato “SV-FT-006 Anexo C. Formulario 6 - Trabajo Social y Ambiental”.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
35	Formulario 6 - Trabajo Social y Ambiental	1	Este documento debe ser elaborado en el formato establecido por el Banco Agrario de Colombia. (Ver Anexo C)

3.15 RELACIÓN INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN LOS FORMULARIOS 1, 2, 3, 5 y 7 – FORMULARIO INCONSISTENCIAS

El formato “SV-FT-172 Inconsistencias” se encuentra ubicado en el archivo de Excel denominado “Anexo B Formatos Convocatoria VISR 2013”, en la pestaña Inconsistencias; éste es una ayuda informativa respecto a las inconsistencias que puede presentar cada uno de los formularios anteriormente descritos. Si no se registran errores al diligenciar los campos principales de los diferentes formularios aparece el término “Sin Inconsistencias”, caso contrario, reportará algún tipo de descripción la cual permite identificar que se deben hacer ajustes a la información registrada.

IMPORTANTE 1: Si los proyectos a presentar corresponden a Programas Estratégicos ó de Desarrollo Rural y la cantidad de hogares es mayor a 100, hacer caso omiso a la inconsistencia reportada para el Formulario 7.

3.16 INFORMACIÓN MAGNÉTICA

Es de carácter obligatorio entregar en medio magnético (CD ó DVD) el archivo digital con los formatos totalmente diligenciados utilizando la siguiente estructura en el nombre del archivo: VISR2013_NombreProyecto_CodDepto_CodMpio (Códigos de acuerdo a la codificación del DANE); la información aquí registrada debe ser consistente con la información entregada en medio impreso.

Los diferentes formularios que se relacionan dentro de este archivo, se encuentran protegidos permitiendo solo acceder a las filas y columnas donde la Entidad Oferente debe registrar información, por lo anterior, no se permite desbloquear los mismos. Estos formatos tienen asignado un código de bloqueo el cual debe ser el mismo cuando se reciba el archivo diligenciado, caso contrario se entenderá que estos formularios surtieron algún tipo de manipulación indebida.

REQUISITOS DOCUMENTALES			
REF	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
36	Formato de Inconsistencias	1	Este documento debe ser elaborado en el formato establecido por el Banco Agrario de Colombia. (Ver Anexo B / Inconsistencias)

IMPORTANTE 1: CD ó DVD que no se pueda leer por parte de La Entidad Evaluadora se requerirá por una (1) sola vez a la Entidad Oferente con términos perentorios y no se contará como Subsanación.

4. ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural deberán ser organizados y presentados siguiendo estrictamente los siguientes lineamientos establecidos para dicho fin.

4.1 ORGANIZACIÓN

Para la organización de proyecto VISR, los requisitos documentales estarán dispuestos en dos (2) secciones; el contenido, características y organización de cada sección deberá ser así:

CARPETA “POSTULANTES”

Sección del proyecto donde se encuentra los documentos relacionados con la postulación de hogares.

La entidad oferente deberá imprimir y adjuntar al inicio de esta sección el formato “SV-FT-029 Anexo I. Control de Contenido - Postulantes”, en donde se indicara el contenido, orden y disposiciones generales.

CARPETA “GENERALES Y TÉCNICOS”

Sección del proyecto donde se encuentran los documentos de carácter técnico, financiero y jurídico.

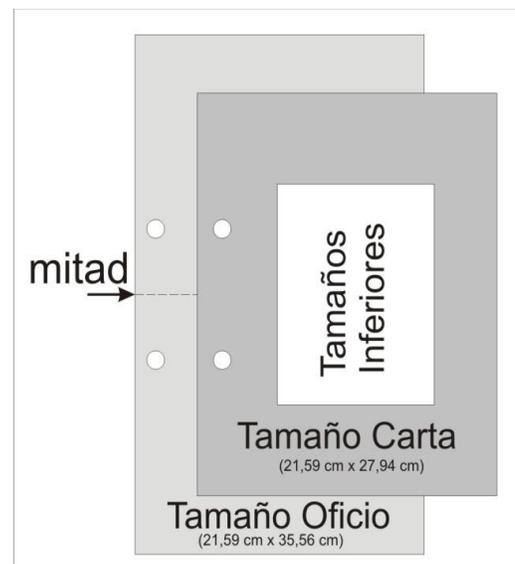
La entidad oferente deberá imprimir y adjuntar al inicio de esta sección el formato “SV-FT-030 Anexo H. Control de Contenido – Generales y Técnicos”, en donde se indicara el contenido, orden y disposiciones generales.

Legajado

Por regla general, se establece que la guía para el legajado de los documentos del proyecto se tomará con base la mitad del mismo.

Si existieran documentos de otros tamaños que no lograran ajustarse para ser legajado completamente según la regla anterior, se deberán pegar a una hoja tamaño carta u oficio para ser legajada apropiadamente.

Lo anterior descrito, se muestra gráficamente en la ilustración 2.



Foliación

Comprende la marcación de cada hoja con el número arábigo de forma ascendente, ubicándolo en la esquina superior derecha en el mismo sentido del texto.

La numeración inicia con el número uno (1) y deberá seguir de forma continua para expedientes de una misma sección contenidos en más de una unidad documental.

La foliación por carpeta (unidad documental) no podrá exceder la capacidad permitida de cuatrocientos (400) folios.

Utilice lápiz de mina negra y blanda tipo HB o B, otra alternativa es el uso de bolígrafo de tinta negra insoluble.

Si en el documento existe otra foliación, esta se anulara con una línea diagonal inclinada hacia la derecha (/) sobre el número y quedara como válida la última realizada.

La foliación es un requisito ineludible para la presentación de proyectos de Vivienda de Interés Social Rural. De no cumplirse con lo anterior la entidad oferente asumirá completa responsabilidad sobre el estado en que fueron presentados los requisitos documentales del proyecto.

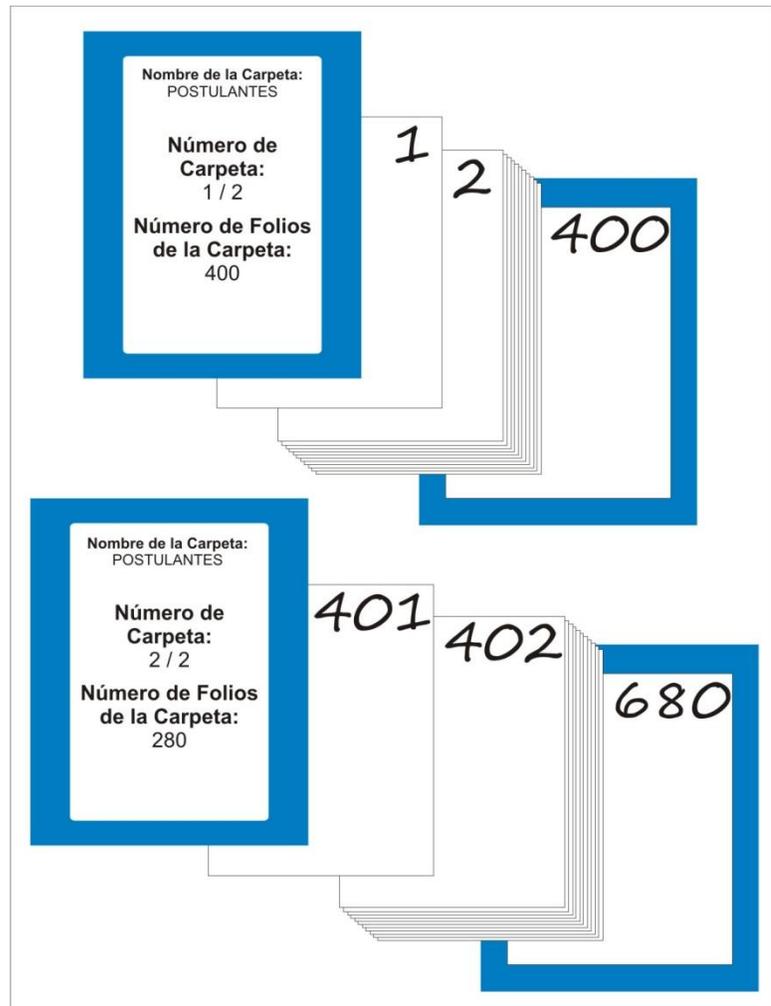


Ilustración 3. Foliación Proyectos VISR

Otras para tener en cuenta

Cuando se usen grapas metálicas o clips metálicos en documentación esencial, debe colocarse un papel de sacrificio que aisle el metal.

Los documentos en papeles químicos o térmicos tipo fax, deben ser reemplazados por una fotocopia.

4.2 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos de Vivienda de Interés Social Rural, deberán ser presentados en legajadores AZ, tamaño oficio en buen estado físico, con herraje de palanca y pisador, tapa dura y con capacidad para cuatrocientos (400) folios.

Para la identificación de los legajadores AZ, deberá marcarse el lomo y portada con las siguientes etiquetas que presentan la información y forma indicada en la ilustración 4, mostrada a continuación:

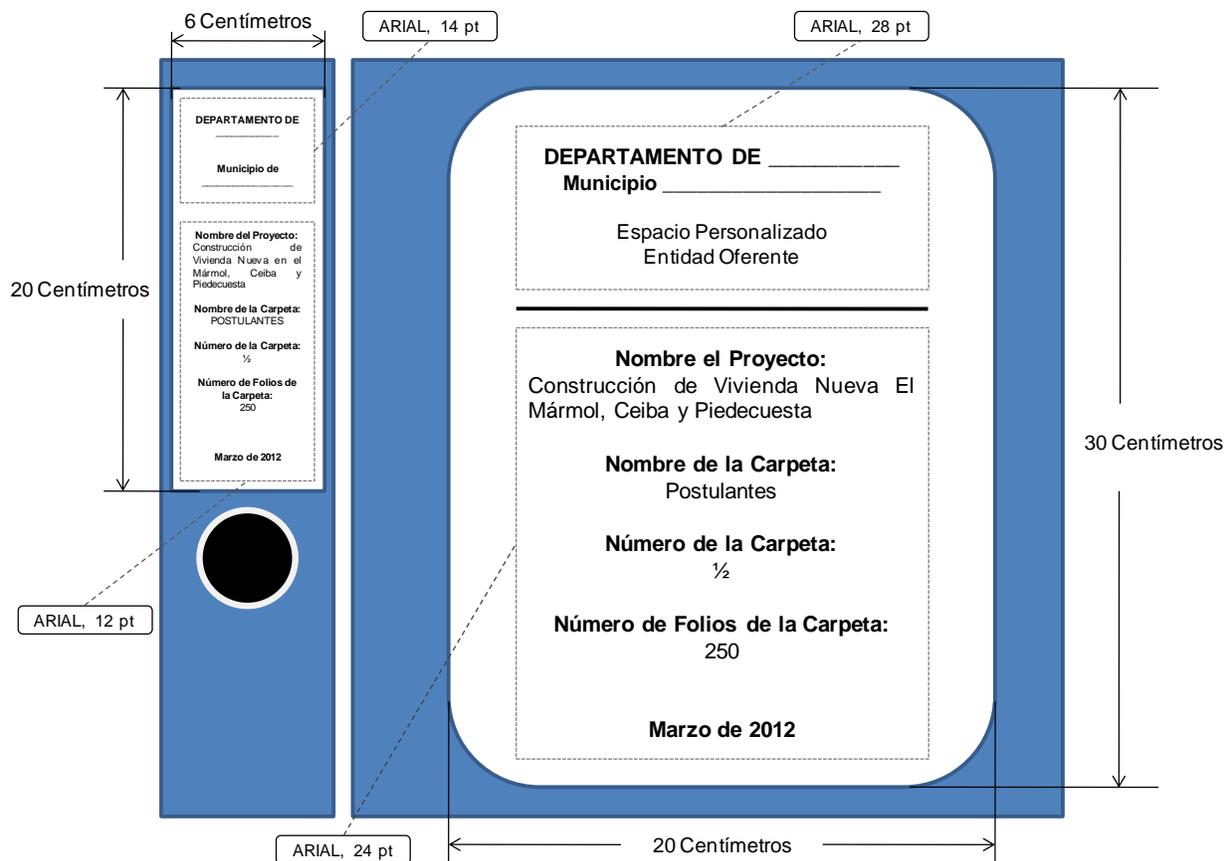


Ilustración 4. Etiqueta para legajadores AZ

Nombre del Departamento: Se escribe el nombre del departamento donde se va a ejecutar el proyecto.

Nombre del Municipio: Se escribe el nombre del municipio donde se va a ejecutar el proyecto.

Espacio Personalizado: Entidad Oferente (opcional)

Nombre del Proyecto: Se escribe el nombre completo del proyecto, tal como se denominó en la formulación(no superior a 60 caracteres).

Nombre de la Carpeta: Se indica a que sección pertenece. “Postulantes” o “Generales y Técnicos”.

Número de Carpeta: Se indica el número sobre el total de carpetas que conforman la sección dada.

Número de Folios de la Carpeta: Número completo de folios contenidos en esa carpeta.

Fecha: Mes y año en que es presentado el proyecto ante el Banco Agrario de Colombia S.A.

5. RADICACIÓN

5.1 CONVOCATORIA

La radicación es la presentación formal del Proyecto de Vivienda de Interés Social Rural ante la Entidad Otorgante, dentro de las fechas de apertura y cierre de la convocatoria.

En la publicación de la convocatoria que se hace a través de un diario de circulación nacional se especificará:

- Fecha de apertura
- Fecha de cierre
- Oficinas de recepción de proyectos

La Entidad Oferente debe radicar las carpetas del proyecto VISR, de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente guía y los requisitos documentales definidos en la misma.

5.2 POSTULACIÓN PERMANENTE

La Entidad Oferente debe radicar las carpetas del proyecto VISR en la Oficina de la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia S.A, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Calle 16 # 6 – 66 Piso 5, Edificio de Avianca, en el horario de Lunes a Viernes de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 5 pm, lo anterior conforme lo estipulado en la presente guía y dentro de la vigencia fiscal correspondiente al año 2013 (31 de diciembre de 2013 ó hasta el agotamiento de los recursos destinados para la atención bajo postulación permanente).

6. EVALUACIÓN

Una vez la Entidad Oferente y/o Entidad Promotora haya presentado el proyecto VISR ante el Banco Agrario de Colombia S.A. dentro de los términos y condiciones establecidas en la publicación de la convocatoria y/o bajo postulación permanente; la entidad evaluadora y/o la entidad otorgante verificará la entrega efectiva, por parte de la Entidad Oferente y/o Entidad Promotora de todos los documentos solicitados en la presente guía y en el Reglamento Operativo del Programa, y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos y sociales.

El proceso de evaluación será el siguiente:

6.1 EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Esta contempla la verificación de la entrega efectiva, por parte de la Entidad Oferente y/o Entidad Promotora, de todos los documentos solicitados en el presente documento y el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, jurídicos y sociales.

Se evaluará teniendo en cuenta los precios de la zona donde se formule el proyecto.

6.2 SUBSANACIÓN

Es el mecanismo mediante el cual la Entidad Oferente y/o Entidad Promotora corrige, completa y/o aclara las observaciones realizadas por la Entidad Evaluadora en el presente proceso.

La subsanación presentada por el Oferente no será admitida cuando genere la modificación de cualquier variable de calificación, o se pretenda la sustitución de hogares beneficiarios, o se presente por fuera del término aquí previsto, caso en el cual el proyecto de vivienda será rechazado.

IMPORTANTE1. *La Entidad Evaluadora notificará a la Entidad Oferente por una sola vez, de manera detallada por escrito y/o a través del correo electrónico que éste registre en el “Formulario 1 - Resumen General de Proyecto” las observaciones que se generen a partir de la verificación documental; para que, dentro del término de quince(15) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de las observaciones complete la información requerida. Se entenderá que la Entidad Oferente ha desistido de la solicitud de elegibilidad, si realizado el requerimiento por parte de la Entidad Evaluadora, no da respuesta al mismo dentro del término establecido.*

IMPORTANTE 2: Para los proyectos de Atención a Población Desplazada, Programas de Desarrollo Rural y Programas Estratégicos se solicitarán las subsanaciones que sean necesarias a fin de que se puedan asignar los recursos, teniendo en cuenta el plazo informado por la Entidad Evaluadora.

6.3 CAUSAS DE NO ELEGIBILIDAD

No se expedirá Certificado de Elegibilidad y/o viabilidad a los proyectos que no hubieren entregado, dentro del término previsto, los documentos requeridos en el proceso de evaluación; los que no cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos, y aquellos que no presenten las respuestas o que las mismas no sean satisfactorias a los requerimientos de la Entidad Evaluadora, realizados en el curso del proceso de evaluación.

6.4 CERTIFICADO DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN

La elegibilidad de un proyecto se manifestará formalmente por parte de la entidad evaluadora, mediante la emisión de un “Certificado de Elegibilidad y Calificación”. El Certificado de Elegibilidad y Calificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad oferente
- Departamento, Municipio y nombre del proyecto
- Número de hogares beneficiarios
- Bolsa de recursos
- El puntaje obtenido por el proyecto.

El diseño del formato de la “Certificación de Elegibilidad y Calificación” estará a cargo de la entidad evaluadora y será de trámite interno para la publicación respectiva.

IMPORTANTE 1: Este certificado no genera derecho alguno para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.

IMPORTANTE 2. Este certificado, solo se remitirá a la entidad oferente después que la elegibilidad haya sido publicada y siempre que medie solicitud de la misma.

IMPORTANTE 3: Para los proyectos de Atención a Población Desplazada, Programas de Desarrollo Rural y Programas Estratégicos, una vez establecida la relación de los proyectos que han superado satisfactoriamente el proceso de evaluación, se expide el certificado de viabilidad.

IMPORTANTE 4: *Para los proyectos de Atención a Población Desplazada y Programas de Desarrollo Rural se evalúan y viabilizan en orden de recepción de proyectos hasta el agotamiento de los recursos, bajo el postulado de primero en el tiempo primero en el derecho.*

“Esta Guía, fija los Términos de Referencia para la Formulación y Presentación de Proyectos VISR”.

IV. ANEXOS

Anexo B. Formatos Convocatoria VISR 2013.

SV-FT-001	Formulario 1-Resumen General del Proyecto
SV-FT-002	Formulario 2 - Costos y fuentes de Financiación Costos y fuentes de Financiación del Proyecto en SMMLV
SV-FT-003	Formulario 3 - Cronograma de Ejecución de Obra e Inversiones
SV-FT-004	Formulario 4 - Análisis de Precios Unitarios Análisis de Precios Unitarios – Auxiliar
SV-FT-005	Formulario 5 - Presupuesto General de Inversión del Proyecto
SV-FT-007	Formulario 7 - Integrantes del Hogar Postulante
SV-FT-008	Formulario 8 - Listado de Hogares Postulantes
SV-FT-171	Informe de Diagnóstico
SV-FT-172	Inconsistencias
SV-FT-006	Anexo C. Formulario 6 - Trabajo Social y Ambiental
SV-FT-166	Anexo A - Carta de Presentación del Proyecto
SV-FT-167	Anexo D -Modelo de Certificación de Sana Posesión del Postulante
SV-FT-168	Anexo E - Modelo de Certificación del Predio del Postulante
SV-FT-169	Anexo F - Modelo de Certificación de Costos Indirectos
SV-FT-030	Anexo H -Control de Contenido - Generales y Técnicos
SV-FT-029	Anexo I -Control de Contenido - Postulantes
SV-FT-170	Anexo J -Formulario 5 – Presupuesto de Inversión por Familia